

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Julio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
4-7-933	60,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,00	4-7-933	98,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
4-7-933	60,60	» E, de 25.000 » »	67,25	4-7-933	98,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	99,00
4-7-933	60,60	» D, de 12.500 » »	67,40	3-7-933	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,00
4-7-933	60,60	» C, de 5.000 » »	67,60	4-7-933	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,00
4-7-933	60,60	» B, de 2.500 » »	67,60	4-7-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,00
4-7-933	60,60	» A, de 500 » »	67,60	4-7-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,00
4-7-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,90	4-7-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 286.067.....	99,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
20-6-933	81,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,75	21-6-933	85,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
27-6-933	81,50	» E, de 12.000 » »	80,75	4-7-933	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	86,50
20-6-933	83,25	» D, de 6.000 » »	82,00	4-7-933	86,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	86,50
30-6-933	82,25	» C, de 4.000 » »	82,00	4-7-933	86,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	86,50
29-6-933	82,50	» B, de 2.000 » »	82,00	4-7-933	86,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	86,50
29-6-933	83,00	» A, de 1.000 » »	82,00	4-7-933	86,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	86,50
30-6-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,00	4-7-933	86,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	86,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
26-6-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	77,25	15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
3-7-933	76,00	» D, de 12.500 » »	77,25	30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
28-6-933	77,25	» C, de 5.000 » »	77,25	30-6-933	71,40	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
3-7-933	77,25	» B, de 2.500 » »	77,25	3-7-933	70,90	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,25
4-7-933	77,00	» A, de 500 » »	77,25	4-7-933	70,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-7-933	71,20	» D, de 12.500 » » 1 al 14.990.....	71,25
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		4-7-933	71,20	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,25
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		4-7-933	71,20	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		4-7-933	71,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,75
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-6-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-6-933	86,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-7-933	85,20	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
21-6-933	86,40	» E, de 25.000 » »		3-7-933	85,20	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	86,00
4-7-933	87,25	» D, de 12.500 » »	87,50	3-7-933	85,20	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	86,00
4-7-933	87,25	» C, de 5.000 » »	87,50	3-7-933	85,20	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	86,00
3-7-933	86,85	» B, de 2.500 » »	87,50	4-7-933	85,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	86,00
4-7-933	87,25	» A, de 500 » »	87,50	4-7-933	85,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
3-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-7-933	85,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,00
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	93,75	7-6-933	60,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
24-6-933	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	93,75	23-6-933	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.955.....	91,00
4-7-933	93,70	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	93,75	23-6-933	92,85	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	91,00
3-7-933	93,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.100.....	93,75	4-7-933	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
30-6-933	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00	4-7-933	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
4-7-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-7-933	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,00
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	93,75	4-7-933	91,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,00
24-6-933	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	93,75	21-6-933	90,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1920).	
4-7-933	93,70	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	93,75	30-6-933	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	93,75
3-7-933	93,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.100.....	93,75	3-7-933	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	93,75
30-6-933	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00	4-7-933	93,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,75
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
4-7-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-7-933	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	93,75
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	93,75	3-7-933	93,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.600.....	93,75
24-6-933	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	93,75	4-7-933	93,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	93,00

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****JEFATURA DE AVIACION**

Anuncio para la subasta de adquisición de cámaras y cubiertas de avión, con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 23 de Junio próximo pasado ("D. O." número 151), que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar, se adquieren mediante subasta reservada a la industria nacional cámaras y cubiertas, se convoca por el presente anuncio a los que desean tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta, constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio el día 27 de Julio actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

El pliego de condiciones que regirá se á el publicado en el "Diario Oficial" número 151 y "Gaceta de Madrid" número 178, ambos del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 7 al 27 del mes corriente, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta constituido, bien en efectivo, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." núm. 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 ("C. L." núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 ("C. L." núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de cámaras y cubiertas sobre

los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones, en el número de cámaras y cubiertas que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso a prorrateo), quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acredite haberlos satisfecho.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña; enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" de fecha ... (o en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid) para el suministro, mediante subasta (detalle de las cámaras y cubiertas a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 ("C. L." núm. 454) y de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." número 284).

... de ... de 19...

(Firma y rubrica del proponente.)

S—1840

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

En el anuncio de subasta de las obras de revestimiento superficial con película de betún y arena de los kilómetros 18 al 20 de la carretera de La Coruña a Pontevedra, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 2 del corriente mes de Julio, se ha cometido un error al decir: "... y en las de Obras públicas de las provincias de Albacete, Cuenca, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén y Ciudad Real", en lugar de decir: "... y en las de Obras públicas de las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra."

Madrid, 3 de Julio de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate y Ormañabal.

S—

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 5 de Julio, convoca a concurso público la ejecución de las obras de arreglo y alfirmado del paseo del Coronel Montesinos, entre Puerta Verde y Puente de San Fernando, y construcción de una acera en la margen derecha de la carretera de La Coruña entre Puerta de Hierro y dicho puente, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 99.109,96 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 19 del corriente mes de Julio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, puede adquirirse copia de los mismos, mediante el abono de 30 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 19 de Julio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 20 de Julio en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor, el Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Ingeniero Director, P. D., José Marín.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de Julio de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de arreglo y afirmado del paseo del Coronel Montesinos, entre Puerta Verde y Puente de San Fernando, y construcción de una acera en la margen derecha de la carretera de La Coruña entre Puerta de Hierro y dicho puente, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

Carreteras.—Conservación y reparación.

Hasta las trece horas del día 21 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las hojas de los proyectos del plan general, aprobado en 9 de Mayo último de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 60, 62, 63, 67 al 69, 76, 77, y 81 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a pesetas 47.325,83, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.420 y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 20 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1842

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORAL DE CALATRAVA

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava, de la provincia de Ciudad Real, saca a pública subasta la construcción de un Grupo escolar de ocho Secciones, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas al efecto.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de actos de las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 20 de Julio próximo y hora de las doce del mismo.

Dicho acto será presidido por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, o quien haga sus veces, al que acompañarán dos Concejales del mismo.

El tipo de subasta será el de ciento ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y una pesetas veintidós céntimos (187.851,22 pesetas).

La proposición para tomar parte en la subasta se ajustará en un todo al modelo que a continuación se detalla.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar a la proposición el justificante de haber constituido el importe del 5 por 100 del remate o subasta equivalente a la cantidad de 9.392,06 pesetas, y que la fianza definitiva que el adjudicatario habrá de constituir se elevará al 10 por 100 del importe del remate.

Que las obras a ejecutar estarán terminadas en 31 de Diciembre del año actual.

Que el plazo de presentación de pliegos, que serán cerrados y lacrados convenientemente, se presentarán hasta cinco días antes de la celebración de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, or-

yecto de obras y demás documentos relacionados con éstas. La hora de presentación de los pliegos será de diez a doce de cada día laborable.

Que el pago de estas obras será hecho en la siguiente forma: 40.000 pesetas al cubrir aguas del edificio, satisfechas por el Estado de la subvención que tiene concedida a este fin; 40.000 pesetas, también satisfechas por el Estado, al terminar la obra, o sea a la recepción definitiva de éstas; 25.000 pesetas a la recepción de los obras de referencia, satisfechas por el Instituto Nacional de Previsión, y la diferencia entre estas cantidades y el total importe del remate, a pagar por este Ayuntamiento en cuatro anualidades iguales, o sea el 25 por 100 en cada uno de los cuatro años siguientes, y a partir del año 1934.

Que los poderes que se presenten serán bastanteados por los Letrados don Eduardo García Caminero y D. Antonio Martín Peñasco, vecinos de Valdepeñas, designados por la Corporación municipal contratante.

Que las fianzas provisionales que hayan sido depositadas para tomar parte en la subasta, y que correspondan a las proposiciones que no hubieren sido la del adjudicatario, serán devueltas al ser firme esta subasta o remate.

Los gastos de publicación del presente anuncio, reintegro de expediente y demás, serán de cuenta del contratante.

Y por último, al pliego de proposición deberá acompañarse necesariamente la cédula personal del proponente, y esta proposición deberá estar extendida en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas).

Moral de Calatrava a 26 de Junio de 1933.—El Alcalde, José García Ledesma.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., residente en ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas general y económicas, así como del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., para subastar las obras de nueva construcción de un Grupo escolar en Moral de Calatrava, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra por la cantidad de ... (en letra) pesetas, acompañando como garantía el correspondiente documento del depósito (o el importe en metálico) por la cantidad marcada en la condición 4.ª de las económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1830

ALCALDIA DE DOS BARRIOS (TOLEDO)

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar una subasta pública para contratar las obras y demás que expresa el proyecto para la elevación de aguas a la población y su suministro a domicilio, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio del Aguila y Rada, importante el presupuesto de contrata, la suma de 102.384,60 pesetas a la baja.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, pudiendo presentarse pliegos

durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", con arreglo al citado presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de los licitadores, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, y el remate será por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento y con sujeción al modelo que al final se inserta.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de diez a doce de su mañana de todos los días laborables y su apertura tendrá lugar a las once horas del inmediato laborable siguiente de haber terminado los treinta hábiles de aparecer inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", por el Tribunal que determina el artículo 4.º de citado Reglamento, con asistencia de Notario, para dar fe del acto.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse, previamente, como depósito provisional, la cantidad de 5.119,23 pesetas, bien en las Arcas municipales o en la Caja general de Depósitos, según el artículo 12 del mismo Reglamento.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante consiste en el 10 por 100 de la cantidad en que le fuere adjudicado el remate.

El pago se hará por el Instituto Nacional de Previsión con arreglo a las certificaciones que expida el señor Ingeniero Director de la obra, reservándose un 10 por 100 del importe total, que le será satisfecho después de la recepción definitiva de las obras y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista.

Se hace constar, que ha transcurrido el plazo que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna.

El término de presentación de pliegos tendrá lugar el en que terminen los treinta días hábiles de aparecer inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en sobres cerrados y lacrados, acompañados de los documentos que se exigen en el modelo de proposición.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados colegiados y con ejercicio en esta provincia.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por pujas a la llana entre sus autores, por un plazo de quince minutos, y si pasados éstos siguiera el empate, se decidirá por sorteo entre ellas la adjudicación provisional.

Las obras habrán de terminarse en un plazo no mayor al de un año, a contar desde la adjudicación definitiva de la misma, salvo en los casos de fuerza mayor.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, así como el resguardo del

depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer; que también presenta, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... de ..., por el que el Ayuntamiento de Dos Barrios, saca a pública subasta las obras de elevación de aguas a la población, conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción a las aludidas condiciones con la rebaja del (tanto por ciento en letra), del tipo de la subasta de las mentadas obras, o sea en ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de elevación de aguas a la población de Dos Barrios."

Dos Barrios, 28 de Junio de 1933.
El Alcalde, primer Teniente, Javier Calderón.

S—1841

AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

Con arreglo a los planos, pliego de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, se anuncia a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Abáchole, de este término municipal.

El referido acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, presidiéndolo el señor Alcalde o quien legalmente le substituya, a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminen los veinte días hábiles siguientes también a la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", admitiéndose durante ese plazo, en la aludida dependencia, las proposiciones que, en pliego cerrado y con arreglo al modelo inserto al pie, podrán presentarse por los licitadores a la subasta, y que habrán de ir acompañadas de la cédula personal del presentador y del resguardo acreditativo de haberse consignado en la Tesorería municipal, la suma de pesetas 13.829 y 65 céntimos, a que asciende el depósito provisional exigido para poder tomar parte en este acto.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 276.593 pesetas y 62 céntimos, y la fianza definitiva que habrá de prestar en su día el rematante, se ha señalado en la de 27.659 pesetas con 30 céntimos.

La duración del contrato, así como la forma en que han de verificarse los pagos por razón de obra, son circunstancias consignadas en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría durante el plazo arriba indicado.

El bastanteo de poderes de los licitadores podrá hacerse por cualquiera de los Letrados de la localidad.

Portugalete a 30 de Junio de 1933.—
El Alcalde Presidente, Cándido Busteros.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provisto de

cédula personal corriente, que acompaña, y con capacidad legal para contratar y obligarse; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta, destinado a Escuelas Graduadas, en esta villa, se compromete tomar a su cargo la construcción de dicha obra con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos y a los planos y estado de medición, en la cantidad alzada de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

S—1938

AYUNTAMIENTO DE VALLS

Por el presente, y habiéndose cumplido lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 10 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna, se anuncia la celebración de pública subasta para contratar la construcción de un edificio destinado a Grupo Escolar, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas, presupuestos y planos aprobados por el Ayuntamiento y el Ministerio de Instrucción pública.

La subasta se celebrará en el Salón Consistorial, a las once y media del día no festivo inmediato a los veinte siguientes a la fecha—la más reciente—del "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña o de la "Gaceta de Madrid" que publique el presente anuncio, presidiendo el Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 299.678,35 pesetas. Los pagos del servicio se ajustarán a lo que viene dispuesto en el pliego de condiciones, presupuestos extraordinarios y operaciones que de ellos y del proyecto se deriven, debiéndose dejar totalmente concluida la obra al año justo de la fecha en que se firme la escritura.

Los interesados deberán presentar el pliego que contenga sus ofertas ajustado al modelo que al pie se publica, en sobre cerrado, con la diligencia de registro y de que viene incluido. Se acompañará a la proposición el resguardo provisional de la fianza de pesetas 19.953,90, equivalentes al 5 por 100 del tipo total, a constituir a la Caja Municipal o a la general de Depósitos. El que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, conforme determina el artículo 10 del referido Reglamento de Contrataciones.

Una vez admitido un pliego no podrá retirarse, pero si presentase otros sin necesidad de constituir nueva fianza.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de que dos o más de ellas fuesen iguales, se verificará en el acto una licitación por rebajas entre los interesados, durante quince minutos; si subsistiese igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

El contratista, además de la obligación que tiene de contratar los seguros contra accidentes del trabajo y de cum-

plir las demás que le impone la legislación vigente, estará sujeto especialmente a la observancia de la ley de Protección a la industria nacional y, además, a preferir operarios de esta localidad, mientras sean idóneos y tengan buen comportamiento, según se expresa en la condición 32.

Los gastos de reintegro de documentos, honorarios de Notario, Abogado, inserción de anuncios y demás procedentes, irán a cargo del adjudicatario.

Valis, 1.º de Junio de 1933.—El Alcalde, Juan B. Pairo.

Modelo de proposición.

(En papel reintegrado de la clase correspondiente.)

Don ..., mayor de edad, habitante en ...; enterado de los documentos que forman el proyecto y que han de regir en lasubasta para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar en la ciudad de Valis, de conformidad con los mismos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de esta obra y sujetarse totalmente a lo prevenido y estipulado, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y a cumplir el artículo 25 del Código de Trabajo y Decretos de 6 y 26 de Marzo de 1926. (Fecha y firma.)

El pliego contendrá esta inscripción: "Proposición para optar a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en la ciudad de Valis (Tarragona)."

S—1839

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Por Orden ministerial de 24 de Mayo último, fueron rescindidas, por pérdida de fianza, las contratas relativas a la construcción de los trozos primero, cuarto y quinto, y segundo y tercero de la carretera de Grado a Puerto Ventana, sección de La Plaza de Teverga a Puerto Ventana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 del Pliego de condiciones generales de contratación de Obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1933, se requirió al contratista de dichas obras, D. Joaquín Juncosa Molins, en la residencia oficial que determina el artículo 12 de las mencionadas condiciones generales, notificándole que se señalaba el día 3 de Julio actual para proceder a las recepción de las obras que precisan el artículo 65 de las expresadas condiciones, conistando la Alcaldía de Teverga, término municipal en que radican las obras, que se ignoraba el paradero del D. Joaquín Juncosa Molins.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de las referidas condiciones, esta Jefatura, usando de las atribuciones conferidas por Ley de 28 de Mayo de 1932 ("Buceta" del 21), acuerda requerir de nuevo al contratista D. Joaquín Juncosa Molins, por medio del presente edicto, para que asista a la recepción, ante-

riormente suspendida, de las obras de sus contratas, cuya diligencia tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo; advirtiéndole que de no asistir al mencionado acto ni designar, antes de la indicada fecha, representante debidamente autorizado para ello, se nombrará, a su costa, representante de oficio, tanto para presenciar la recepción de las obras de referencia, como para asistir a la toma de datos sobre el terreno para la liquidación de las mismas.

Oviedo, 3 de Julio de 1933.—El Ingeniero jefe (ilegible).

P—350

TRIBUNAL ECONOMICO PROVINCIAL DE MADRID

En la reclamación 459 de 1932, interpuesta por D. Luis López Gómez, el Tribunal Económico-administrativo provincial, en sesión del día 19 de Mayo de 1933, ha dictado el siguiente fallo:

El Tribunal, en sesión de hoy, acuerda revocar el acto administrativo dictado por la Alcaldía Presidencia de esta capital, y declarar prescrito el derecho del Ayuntamiento para exigir el arbitrio de plus valía por la transmisión del solar de doña Angela a doña Maria Gómez Fernández.

Y en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, el cual preceptúa que en el caso de que el interesado a quien haya de notificarse una resolución no tenga domicilio conocido, se haga la notificación por medio de edictos, firmo el presente en Madrid a 28 de Junio de 1933.—Pedro Redondo.

P—349

En la reclamación número 1244 de 1932, interpuesta por D. Constancio Baquero, en nombre de la S. A. Germania, el Tribunal Económico-administrativo provincial, en sesión del día 19 de Mayo de 1933, ha dictado el siguiente fallo:

Este Tribunal, competente para conocer de la reclamación en única instancia, acuerda, conforme a lo estatuido, dejar sin curso la reclamación formulada por D. Constancio Baquero en nombre de la S. A. Germania.

Y en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, el cual preceptúa que en el caso de que el interesado a quien haya de notificarse una resolución no tenga domicilio conocido, se haga la notificación por medio de edictos, firmo el presente en Madrid a 28 de Junio de 1933.—Pedro Redondo.

P—348

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos a los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores, piedras de ignición y tabacos, la Delegación de Hacienda y la Junta Administrativa han declarado la exis-

tencia de faltas de defraudación y de contrabando, imponiendo multas y decretando el comiso de los efectos y géneros aprehendidos.

Doña Juana López, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 15 pesetas.

D. Antonio Vila Gutiérrez, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 15 pesetas.

D. Antonio Jofre Julia, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

D. Aniceto Asensio Vallejo, multa gubernativa, 350 pesetas; de la Junta, 350 pesetas.

D. José Carrión Caro, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 35,10 pesetas.

D. Aurelio Mota Montero, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 15 pesetas.

D. Julián Martínez Blanco, multa gubernativa, 150 pesetas; de la Junta, 93,70 pesetas.

D. Florentino Mateos Pérez, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 51 pesetas.

D. Manuel González San José, multa gubernativa, 250 pesetas; de la Junta, 230 pesetas.

D. Manuel Durán Méndez, multa gubernativa, 25 pesetas, de la Junta, 20 pesetas.

Doña Encarnación González García, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 35 pesetas.

D. Cipriano Martín Herrero, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

D. Baldomero Vega Gómez, multa de la Junta, 662,20 pesetas; y

D. Gregorio Cuesta Bruzos, sólo comiso.

Lo que, en cumplimiento del art. 37 del Reglamento de procedimientos, y por desconocerse el domicilio de dichos interesados, se les notifica a los mismos para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndoles que los referidos acuerdos, en cuanto a las multas gubernativas, pueden ser recurridos o solicitar la condonación ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia; y en cuanto a lo demás, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial o solicitar la condonación de las multas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles; y que las multas gubernativas han de hacerse efectivas en papel de pagos al Estado, y las de la Junta deben ingresarse en metálico en la Delegación de Hacienda, en término de quince días hábiles. También se les hace saber la obligación contenida en el artículo 102 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación respecto a declaración de bienes y forma y plazo para efectuarlo, a los fines de aseguramiento del pago de las multas; y que de ser insolventes, sufrirán la pena de prisión.

Madrid, 29 de Junio de 1933.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—347

EDICTO

Don Juan Poblet Civit, habilitado de los Maestros del partido de Montblanch, de esta provincia, comparecerá en el término de diez días, ante

el instructor, D. José Pallerola Comabella, Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza, nombrado por la Superioridad, en la oficina del mismo, sita en esta capital, calle de Caballeros, número 4, para ser sometido a un interrogatorio en el expediente que se le instruye por malversación de fondos; con la advertencia de que, si no lo efectúa, se seguirá el citado expediente sin su audiencia.

Tarragona, 3 de Julio de 1933.—El instructor, José Pallerola.

P—351

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 697.478, de pesetas nominales 2.500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 22 de Mayo de 1911, a favor de don Aquilino Porras Díez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Vicepresidente, Joaquín Alcaraz.

X—3225

PRODUCTOS QUIMICOS SCHERING

(S. A.)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Lope de Rueda, 16 (hotel), el día 31 del corriente mes, a las once de la mañana.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—3235

CASA ELEUTERIO, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, y con arreglo al artículo 18 de sus Estatutos, se convoca para el día 21 del corriente mes de Julio, en su domicilio social, Fuencarral, 14, a Junta general extraordinaria, a las diez de la noche.

Como orden del día se tratarán varios asuntos comprendidos en los apartados primero y quinto del artículo 27 de los Estatutos.

Por el Consejo de Administración, el Presidente, Eleuterio Martínez Rubio

X—3227

LA VENECIANA, S. A.

En el sorteo celebrado el día 28 de Junio último, ante el Notario de esta ciudad D. Enrique Giménez Gran, resultaron amortizadas las obligaciones números 621, 471, 984, 949, 1.253, 1.078, 237, 1.389, 206, 207, 236, 391, 137, 136, 205, 36, 204, 203, 35, 1.045, 945, 721, 722, 1.173, 724, 853, 606, 201, 444, 161, 453, 396, 647, 543, 1.280, 1.093, 202, 330, 327, 368, 1.140, 1.165, 852, 1.339, 402, 1.830, 1.617, 1.518, 1.764, 1.468, 1.550, 663, 1.439, 831.

Los poseedores de dichos títulos pueden cobrar el importe de los mismos en la Caja de la Sociedad previa entrega de ellos.

Zaragoza, 1.º de Julio de 1933.—El Consejero Delegado, Gastón Chat.

X—3240

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 28.453 obligaciones hipotecarias, al portador, del 5 por 100 de interés anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, amortizables en cincuenta años a partir de 1924, con numeración comprendida entre el 1 y el 50.000, ambos inclusivos, de la emisión de 1923, denominada serie D, creadas por la Sociedad anónima Electrica de Viesgo, domiciliada en Bilbao, por escritura que autorizó el Notario de Madrid D. Dimas Adán y Horcajuelo con fecha 16 de Octubre de 1923.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos oportunos.

Bilbao, 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—3220

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 2.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 15.001 al

24.000, ambos inclusivos, emitidas por la Sociedad anónima "Ajuria, S. A.", domiciliada en Vitoria, y que juntamente con las 15.000 acciones admitidas a la contratación oficial en esta Bolsa de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1927, constituyen el capital social de la emisora.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—3221

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 89.657, a nombre de Doña Felisa Ibarroja Aldrán, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Jefe de la Caja (ilegible).

X—3241

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo número 14.101, expedido por la sucursal de este Banco en Calatayud, con fecha 28 de Octubre de 1929, a favor de la Sociedad de Artesanos y Círculo Recreativo de Brea de Aragón, comprensivo de pesetas nominales 18.500, Deuda interior 4 por 100.

Zaragoza, 1.º de Julio de 1933.

X—3243

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito que la casa Luis de Roll-Metzger, S. A., adjudicataria del suministro de un grupo de caldera y bomba tiene constituida en Arcas provinciales por 1.500 pesetas, en tres títulos de la Deuda ferroviaria amortizable, serie A, números 21.417-21.419 y 23.260, se hace público a los efectos señalados en el Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Oviedo, 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Montilla.—El Vicepresidente, Valentín Álvarez.

X—3239

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 10 de Junio de 1921 y 25 de Septiembre de 1925, con los números 248.467 y 266.196 de entrada, y 97.710 y 106.102 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos

dos por D. Gerardo Burgos Peña, en garantía de su cargo de Registrador de la Propiedad, importantes 1.800 y 800 pesetas, respectivamente, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en es-

ta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE

MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 24 de Junio de 1933.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.
X—3222

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre del año 1932 para las operaciones realizadas en España.

ACTIVO

	Ramo Vida.	Ramo Incendios.	Ramo Marítimo.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	»	191.928,28	»	191.928,28
Cuentas corrientes con los Bancos.....	»	310.829,84	»	310.829,84
Propiedad inmueble.....	6.164.674,10	»	»	6.164.674,10
<i>Valores mobiliarios.</i>				
Fondos públicos del Estado español.....	4.873.446,30	392.456,66	42.159,45	5.318.062,41
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	»	»	»	»
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas...	4.189.874,07	284.834,86	42.741,22	4.517.450,15
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.	»	»	»	»
Depósito libre.....	196.000,00	»	»	196.000,00
Préstamos hipotecarios.....	»	»	»	»
Préstamos sobre valores.....	»	»	»	»
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	1.751.234,66	»	»	1.751.234,66
Mobiliario y material.....	»	»	»	»

Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.

Efectivo.....	»	»	»	»
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	9.926.073,99	»	»	9.926.073,99
Cuentas de reservas de riesgos en curso a su cargo.....	»	229.469,08	24.818,10	254.287,18
Cuenta de reservas de siniestros en suspenso a su cargo.....	212.675,00	221.484,00	395.639,10	829.798,10
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	933.503,95	770.023,39	44.278,68	1.747.806,02
Gastos de organización no amortizados.....	»	»	»	»
Anticipos a empleados.....	»	7.405,70	»	7.405,70

Comisiones descontadas.

Correspondientes a los ejercicios anteriores.....	»	318.066,39	»	318.066,39
Correspondientes al presente ejercicio.....	»	129.730,85	»	129.730,85

Deudores diversos.

Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.	243.681,14	17.336,49	»	261.017,63
Otros deudores.....	573,20	11.714,54	62.437,88	74.725,62
Depósitos de fianza.....	57.936,59	165.759,00	25.000,00	248.695,59
Traspaso saldo al Ramo de Incendios.....	243.369,18	»	»	243.369,18
Traspaso saldo del Ramo Marítimo.....	»	13.191,97	»	13.191,97
Dirección general o Central.....	»	456.686,68	»	456.686,68
	28.793.092,09	3.340.911,73	637.074,73	32.771.078,55

PASIVO

Reservas técnicas.

	Ramo Vida.	Ramo Incendios.	Ramo Marítimo.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Fondo legal para fluctuación de valores.....	212.537,40	9.377,82	2.543,70	224.458,92
Reservas matemáticas de primas (sin deducción de la porción reasegurada).....	17.446.803,81	»	»	17.446.803,81
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	»	712.984,43	48.649,96	761.634,44
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago...	302.158,00	451.102,00	480.359,80	1.233.619,80
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.	675.753,46	57.324,80	33.797,86	766.876,12
Depósitos en garantía.....	57.936,50	165.759,00	»	223.695,50
Otros depósitos en efectivo.....	2.120,77	89.079,39	1.618,73	83.818,89
Acreedores diversos.....	121.333,79	2.680,07	56.918,71	181.437,57
Dirección general o Central.....	9.973.943,36	1.618.437,07	»	11.592.380,43
Traspaso saldo al Ramo de Incendios.....	»	»	13.194,97	13.194,97
Traspaso saldo del Ramo de Vida.....	»	243.167,10	»	243.167,10
	28.793.092,09	3.340.911,73	637.074,73	32.771.078,55

RAMO DE VIDA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1932.

D E B E

Pesetas

<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	896.893,28	
Por seguros de capitales caso de vida	19.823,00	
Por rentas vitalicias.....	39.257,57	
	<u>955.983,85</u>	
Deducida la porción reasegurada	630.703,66	325.280,19
<i>Rescate de pólizas:</i>		
Por rescate de pólizas.....	733.122,50	
Deducida la porción reasegurada	383.564,51	349.557,99
<i>Por reembolso de primas:</i>		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	2.122.344,42	
Sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras.....	356.910,95	1.765.433,47
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras		410.144,93
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	1.034.229,68	
Idem generales.....	376.436,17	
Honorarios médicos.....	32.520,00	
Comisiones de cobro.....	67.817,04	
Contribuciones e impuestos.....	102.869,71	1.613.872,60
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1932, deducida la porción reasegurada:</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	7.305.383,82	
Por seguros de capitales caso de vida	76.199,00	
Por seguros de rentas vitalicias.....	139.147,00	
Por otras clases o categorías de seguros	»	
	<u>7.520.729,82</u>	
<i>Amortizaciones:</i>		
Gastos iniciales de organización en instalación.....	»	
Comisiones	»	
Mobiliario	»	
Inmuebles	4.188,60	
Créditos incobrables.....	»	
Otras pérdidas.....	»	
Otras amortizaciones.....	31.219,33	
Dotación de la reserva para fluctuación de valores.....	106.268,70	144.678,63
<i>Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1932, deducida la porción reasegurada:</i>		
Por seguros caso de muerte y mixtos	81.383,00	
Por seguros caso de vida.....	8.100,00	
Por seguros de rentas vitalicias inmediatas	»	
Por otras clases de seguros.....	»	
	<u>89.483,00</u>	
		<u>12.216.178,63</u>

H A B E R

Reserva del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada:

Reservas para siniestros, segu

Pesetas.

ros vencidos y rentas vitalicias	123.032,00	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1931.....	6.470.096,55	6.593.128,55
<i>Primas del ejercicio:</i>		
Por seguros caso de muerte y mixtos	3.954.884,58	
Por seguros caso de vida.....	11.872,85	
Por rentas vitalicias.....	»	
Por otras clases de seguros.....	1.711,45	3.968.468,88
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Renta neta de la propiedad inmueble	262.213,36	
Intereses percibidos por préstamos sobre valores.....	»	
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....	»	
Intereses percibidos por préstamos sobre pólizas.....	92.007,66	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	374.868,64	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	6.728,13	
Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	»	
Intereses y beneficios obtenidos de las nudas propiedades.....	»	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	485.556,77	1.221.374,56
Beneficios por otros conceptos.....		5.931,55
<i>Derechos y adiciones anexas:</i>		
Derechos de pólizas y adiciones.....	56.071,37	
Contribuciones e impuestos.....	111.638,30	167.709,67
<i>Beneficios:</i>		
Resultantes de la amortización de valores...	16.398,32	
Resultantes de la venta de inmuebles	»	
Beneficios sobre cotización de valores y de cambio.....	»	
Saldo al Ramo de Incendios.....	243.167,10	
		<u>12.216.178,63</u>

RAMO MARÍTIMO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1932.

D E B E

Pesetas

<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	50.790,68	
Idem generales.....	54.085,75	
Contribuciones e impuestos.....	9.524,31	111.400,77
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	128.264,74	
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	2.212,19	130.476,93
Siniestros pagados en el ejercicio	125.877,45	
Deducida la porción reasegurada	97.488,01	28.389,44
Dotación de la reserva para fluctuación de valores		1.271,65
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1932:</i>		
Reservas de primas sobre riesgos en el ejercicio.....	46.649,96	
Deducida la porción reasegurada	24.818,10	23.831,85

	Pesetas.
Reservas para siniestros en suspenso	480.350,80
Deducida la porción reasegurada	395.639,40
	84.711,40
Saldo al Ramo de Incendios.....	51.172,59
	434.254,84
H A B E R	
<i>Reservas del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada:</i>	
Reservas de primas, ejercicio de 1931.....	37.308,74
Idea de siniestros, ejercicio de 1931.....	95.696,89
Primas del ejercicio, netas de anulaciones....	250.723,28
Derechos de pólizas y adiciones.	13.393,56
Impuestos cobrados	8.242,31
Intereses sobre títulos y depósitos	6.130,40
	27.766,27
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	22.618,23
Beneficio sobre amortización de valores.....	136,46
	434.254,84

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1932

	Pesetas
D E B E	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.139.087,80
Deducida la porción reasegurada	396.122,49
	742.965,31
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	566.316,81
Gastos generales	296.593,85
Comisiones de cobro	" "
Contribuciones e impuestos.....	110.099,61
	978.010,27
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	688.407,26
Intereses	6.901,94
	695.312,20
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1932:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	712.924,48
Deducida la porción reasegurada	229.469,08
	483.515,40
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.	451.102,69
Deducida la porción reasegurada	221.481,00
	229.618,09
<i>Amortizaciones:</i>	
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa....	" "
Comisiones procedentes de este ejercicio	21.621,81
Comisiones procedentes de los ejercicios anteriores	119.611,96
Créditos cobrables	3.696,21
Dotación de la reserva para fluctuación de valores.....	4.688,91
	149.618,89
Saldo del Ramo de Vida.....	243.167,10
	3.517.207,17
H A B E R	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, netas de reaseguros	314.160,64

	Pesetas.
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros	31.715,00
	445.865,64
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos	2.138.953,46
Derechos de pólizas y adiciones.	92.777,68
Contribuciones e impuestos.....	71.814,40
Beneficios sobre placas.....	" "
Comisión percibida por reaseguros cedidos	237.135,21
Cupones sobre valores e intereses sobre depósitos.....	22.802,11
	424.523,80
Beneficio sobre amortización de valores.....	" "
Saldo del Ramo Marítimo.....	51.172,59
SALDO.....	456.686,68
	3.517.207,17
	X—3203

L A U R B A N A Y E L S E N A

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS CONTRA

LOS ACCIDENTES

Domícilio social en Paris.

Delegación general para España: Conde de Peñalver, 5, Madrid.

GESTION GENERAL

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

	FRANCOS
ACTIVO	
Valores afectos a fianza "Accidentes del Trabajo"	1.740.800,00
Valores afectos a las fianzas en el extranjero	2.043.339,52
Valores afectos a los compromisos de la Compañía para con los rentistas (Reserva matemática):	
Ley de 9 de Abril de 1898.....	255.285.962,41
Derecho común.....	7.950.538,38
Valores afectos a los siniestros pendientes de liquidación (sin deducir la parte de los Reaseguradores)	154.808.091,15
Valores afectos a la prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos.....	82.815.510,53
Cajas y Bancos.....	21.900.393,91
Parte de los reaseguradores en la reserva para siniestros pendientes de liquidación.	35.534.612,00
Valores afectos a la garantía de rentas vitalicias (nuda propiedad de rentas).....	1.756.557,15
Diversas Agencias (saldos).....	44.932.421,60
Despacho de Paris.....	15.998.966,15
Intereses pendientes de cobro.....	2.056.742,70
Diversas cuentas deudoras.....	21.179.541,51
A cuenta sobre el dividendo.....	3.200.000,00
Primas a cobrar (vencidas en el 4.º trimestre)	25.738.563,46
Valores en depósito para fianzas (Agentes y varios).....	21.346.903,94
Total francos.....	698.338.959,51

PASIVO

Capital social.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	2.500.000,00
Reserva para fianza (ley de 9 de Abril de 1898)	2.000.000,00
Reserva para participación de los asegurados	1.000.000,00

FRANCOS

Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los rentistas (Reserva matemática):	
Ley de 9 de Abril de 1898.....	254.594.267,06
Derecho común.....	7.950.255,11
Siniestros pendientes de liquidación.....	180.182.429,00
Prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos (neto de reaseguro).....	82.754.293,34
Previsión de anulaciones.....	17.829.113,63
Provisión para fluctuaciones de valores.....	25.054.557,09
Reserva para amortización de los inmuebles.....	2.209.000,00
Provisión para contribuciones e impuestos a pagar.....	12.748.432,93
Cupones pendientes de pago a los accionistas.....	445.273,10
Cuentas corrientes de los reaseguradores (saldos).....	4.202.934,93
Fondos de previsión del personal.....	10.946.851,17
Provisiones de primas.....	8.917.871,41
Comisiones pendientes de pago.....	15.213.870,69
Diversas cuentas acreedoras.....	11.516.775,35
Fianzas (Agentes y varios).....	21.346.993,34
Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:	
Remanente 1931.....	138.349,63
Ejercicio 1932.....	12.746.747,13
	12.885.096,76
Total francos.....	698.388.939,51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1932.

DEBE

FRANCOS

Primas abonadas a los reaseguradores.....	5.854.371,75
Contribuciones e impuestos pagados.....	22.980.935,33
Siniestros pagados durante el ejercicio... 165.948.305,45	
Previsión para participación de los asegurados.....	500.000,00
Intereses pagados por rentas vitalicias.....	13.660.203,15
Comisiones del ejercicio.....	65.383.341,02
Gastos generales y de administración.....	39.358.323,38
Seguros sociales y Socorros mutuos.....	714.182,44
Parte de los reaseguradores en la reserva para siniestros pendientes de liquidación al 31 de Diciembre de 1931.....	49.987.333,00
Capitales de constitución entregados a la "C. N. R." y rescate de rentas.....	1.162.859,76
Provisión para fluctuaciones de valores... 7.600.000,00	
Reserva para amortización de los inmuebles.....	2.209.000,00
Previsiones en 31 de Diciembre de 1932:	
Siniestros pendientes de liquidación o pago. 180.182.429,00	
Prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos (neto de reaseguro).....	82.754.293,34
Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los rentistas (Reserva matemática).....	262.544.622,17
Provisión para contribuciones e impuestos a pagar.....	12.748.432,93
Previsión de anulaciones.....	17.829.113,63
Saldo acreedor a repartir.....	12.885.096,76
Total francos.....	947.293.806,11

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	138.349,63
Primas del ejercicio (netas de anulaciones). 330.418.767,81	
Accesorios de primas.....	20.102.601,78
Intereses de los fondos invertidos.....	21.913.491,48
Reembolso de los reaseguradores.....	32.655.989,14
Parte de los reaseguradores en la reserva para siniestros pendientes de liquidación al 31 de Diciembre de 1932.....	35.534.612,00
Productos diversos.....	2.856.279,11

FRANCOS

Previsiones en 31 de Diciembre de 1931:	
Siniestros pendientes de liquidación o pago. 179.096.849,00	
Prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos (neto de reaseguro).....	61.861.146,77
Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los rentistas (Reserva matemática).....	237.552.240,53
Provisión para contribuciones e impuestos a pagar.....	9.563.019,09
Provisión de anulaciones.....	15.609.456,72
Total francos.....	947.293.806,11

GESTION DE ESPAÑA

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO

PESETAS

Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	653.419,10
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	855.935,50
Saldo activo de la cuenta con las Agencias.....	206.070,28
Deudores diversos:	
Intereses vencidos.....	4.560,50
Efectos a cobrar.....	6.600,00
Primas vencidas pendientes de cobro.....	996.691,75
Cuentas corrientes varias.....	177.948,26
Otros deudores.....	284.884,51
	1.469.785,02

Depósitos en garantía:

Valores en depósito para fianzas.....	42.119,20
---------------------------------------	-----------

Pérdida:

Remanente 1931.....	534.238,89
Ejercicio 1932.....	800.514,37
	1.384.753,26
Total.....	4.612.082,36

PASIVO

Reservas técnicas:

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo Derecho común, 485.403,20	
Ramo Accidentes del Trabajo.....	462.464,35
	947.867,55
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo Derecho común, 343.284,00	
Ramo Accidentes del Trabajo.....	217.471,00
	560.755,00
	1.508.622,55

Fondos de previsión:

Reserva para anulaciones de primas.....	336.488,90
Reserva extraordinaria y para eventualidades.....	427.400,26
Reserva para fluctuaciones de valores.....	87.534,88
Reserva para gastos a pagar.....	9.266,06
Reserva para contribuciones e impuestos a pagar.....	143.344,07
	1.003.994,17

Acreedores diversos:

Comisiones pendientes de pago.....	215.160,25
Cuentas corrientes varias.....	101.275,01
Otros acreedores.....	12.500,05
	328.935,31
Domicilio social.....	1.599.387,13

	PESETAS
<i>Depósitos en garantía:</i>	
Provisiones de primas.....	128.984,00
Fianzas (Agentes y varios).....	42.119,20
	171.103,20
<i>Total</i>	4.612.082,36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1932.

DEBE	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	584.238,89
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.807.723,85
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos generales.....	865.497,43
Comisiones	684.197,34
Contribuciones e impuestos.....	89.091,44
	1.638.786,21
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:</i>	
<i>Reservas de riesgos sobre primas en curso:</i>	
Ramo Derecho común. 485.403,20	
Ramo Accidentes del Trabajo	462.464,35
	947.867,55
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación:</i>	
Ramo Derecho común. 343.284,00	
Ramo Accidentes del Trabajo	217.471,00
	560.755,00
	1.508.622,55
<i>Fondos de provisión en 1932:</i>	
Reserva para anulaciones de primas	336.488,90
Reserva extraordinaria y para eventualidades	217.425,55
Reserva para gastos a pagar.....	9.266,06
Reserva para contribuciones e impuestos a pagar.....	143.344,07
	706.524,58
<i>Total</i>	6.245.896,08

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos	2.843.602,55
Accesorios de primas.....	84.319,35
Impuestos diversos recaudados.....	32.470,70
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Intereses de los valores y cuentas corrientes.....	51.801,25
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</i>	
<i>Reserva de riesgos sobre primas en curso:</i>	
Ramo Derecho común. 533.500,00	
Ramo Accidentes del Trabajo	418.880,00
	952.380,00
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:</i>	
Ramo Derecho común. 320.954,00	
Ramo Accidentes del Trabajo	181.365,00
	502.319,00
	1.459.699,00
<i>Fondos de provisión en 1931:</i>	
Reserva para anulaciones de primas	229.000,00

	PESETAS
Reserva extraordinaria.....	118.945,55
Reserva para contribuciones e impuestos a pagar.....	50.304,42
	389.249,97
<i>Pérdida:</i>	
Remanente 1931	584.238,89
Ejercicio 1932	800.514,37
	1.384.753,26
<i>Total</i>	6.245.896,08

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Delegado general para España: P. P., H. Dufour, X—3242

ALLIANCE ASSURANCE C.º LTD.

Balance al 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	PESETAS
Efectos en caja y cuentas corrientes	20.463,07
	20.463,07
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español	370.287,50
	370.287,50
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	6.802,36
	6.802,36
DEUDORES DIVERSOS	
Alliance Assurance Company, Limited	285.408,34
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	69.642,36
Primas vencidas pendientes de cobro	9.901,15
Otros deudores.....	683,35
	363.635,20
Pérdida	231.179,98
	992.368,11

PASIVO

Reserva estatutaria.....	370.287,50
RESERVAS TECNICAS	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	197.660,40
	567.947,90
ACREEDORES DIVERSOS	
Cuenta transitoria.....	403.649,92
Impuestos varios.....	20.770,29
	424.420,21
	992.368,11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1932.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	513.164,73
	513.164,73
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	199.995,28
Idem generales.....	68.976,57
Sumas abonadas a las Compañias reaseguradoras	20.305,57
	289.277,42

	PESETAS
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	190.858,04
	190.858,04
	993.300,19

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reservas de riesgos sobre primas

	PESETAS
en curso, deducida la porción reasegurada	161.339,57
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	590.031,07
	751.370,64
Derechos de pólizas y adiciones.	10.749,57
	10.749,57
Saldo deudor.....	231.179,93
	993.300,19

P. P., Lazard Brotschs & C.º (España): los Delegados en España, E. Romá.

X—3232

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ LA REAL

Don Pedro Pineña Benavides, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Córdoba, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de doña Aurora Serrano Serrano, natural de Priego de Córdoba, y vecina que fué de esta ciudad, donde falleció intestada el día 12 de Mayo último, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos ni hijos naturales reconocidos, haciéndose constar que hoy solicitan su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María Josefa, D. Juan y doña Concepción Serrano y Serrano, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento; con la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente instruido a instancia de doña Concepción Serrano Serrano, sobre declaración de herederos abintestato de la indicada doña Aurora Serrano Serrano.

Dado en Alcalá la Real a 1.º de Julio de 1933.—Por mandato de S. S., Rafael Siles.—El Juez, Pedro Pineña.

X—3236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por don Ricardo Ramos Cordero contra D. Juan Manuel Estivill y Dublé, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca especialmente hipotecada, a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Casa, sita en la barriada de Gracia, de la presente ciudad, señalada de número 11, en la calle de la Riera de San Miguel.

Se compone de planta baja con dos tiendas, cinco pisos con cuatro habitaciones cada uno y dos habitaciones más en el terrado, con un patio en

el lado Noroeste, ocupando en justo, una superficie de 313 metros dos decímetros cuadrados, iguales a 8.285 paños un décimo.

Lindante: por la izquierda, Sur, con casa de doña Josefa Vallés; por el fondo, Oeste, con D. Francisco Font y con el patio de la casa número 15; por la derecha, Norte, con sucesores de D. Francisco Estivill, y por delante, Este, con la calle de la Riera de San Miguel.

Se halla dotada con 1.000 litros diarios de agua de la Empresa del Llobregat.

El acto del remate tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo y horade las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 375.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que todos los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósito: de esta provincia el 10 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 1 de Julio de 1933.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—3233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 7 del que cursa, dictada en la pieza de arresto del quebrado D. José A. Pella Tort, se expide el presente por medio del cual se llama y requiere a dicho Sr. Pella, vecino de esta ciudad y con domicilio en la calle Alta de San Pedro, número 4, y actualmen-

te ausente, para que, sin dilación, se constituya arrestado en la Prisión Celular de ésta a disposición de dicho Juzgado, por no haber prestado fianza de cárcel segura en cantidad de 10.000 pesetas, por haber sido declarado en quiebra por auto de 5 del pasado Mayo.

Barcelona a 20 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Joaquin F. Peña.

X—3231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado y Juez de primera instancia de distrito del Salvador, de esta capital

Hago saber: Que en éste de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo, por el procedimiento especial sumario determinado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Miguel Taboada Rodríguez en representación de D. Pedro Moreno Agrela con doña Dolores del Arbol Molina y D. Salvador Gómez Carrillo, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio señalado en la escritura, la siguiente finca hipotecada:

Una pieza de tierra de riego, llamada del Camino Real o de las Cruces, situada en término municipal de Pinos-Puente, Cortijada de Alitaje, de cabida de 100 marjales, equivalentes a cinco hectáreas, 28 áreas y 42 centiáreas, en la que se comprende una era empedrada, con la extensión superficial de dos marjales, igual a 10 áreas, 56 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, todo lo que constituye una sola finca; que linda: por Saliente, con el Puente de Golape; Mediodía, con tierras de los herederos de D. Francisco de Paula Sánchez; por Poniente, con molino marinero de D. José Moreno Agrela, y por el Norte, con el camino de Pinos-Puente.

La nuda propiedad de esta finca correspondía a doña Dolores del Arbol, por donación, que, por auto de anticipo de legítima, que el Sr. madre doña Purificación Moreno, al usufructo se la reservó la durante los días de su vida, y habiendo fallecido ésta quedó extinguido y consolidado con la nuda propiedad.

Para el acto de la subasta se ha

señalado el día 31 de Julio próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, haciéndose constar:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta el del 75 por 100 de la cantidad de 65.000 pesetas, señalado en la escritura como valor de la finca, y

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Granada a 28 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Cañones. El Juez, Miguel Llamas Rosales.

X—3230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEGUETA, DE LAS PALMAS

En cumplimiento de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de Vegueta, en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia de D. José Aguiar González, contra doña María de Lezcano y D. Ignacio Díaz de Aguilar, para cobro de 25.000 pesetas importe de dos letras de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, y por desconocerse el domicilio del demandado D. Ignacio Díaz de Aguilar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se le repite de pago de dichas responsabilidades y se le cita a la vez de remate, por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía y de pararse el perjuicio a que haya lugar; haciéndose constar haberse practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Las Palmas, 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso. Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X—3228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 2, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, a instancia de don Alfredo Talavera Alzate, representado por el Procurador D. Francisco de Murga y Serret, contra D. Fernando Martín de Vidales, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 35.000 pesetas, resto de un préstamo, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca.—Casa en la calle de Antonio López, señalada con el número 17, de esta capital, la cual se compondrá de sótanos, dedicada su parte anterior para almacén de las tiendas de planta baja y la parte posterior a viviendas; planta baja con tiendas en primera y segunda crujía y tres viviendas en la parte posterior; planta principal, primera y segunda con cinco viviendas en cada una. Cada vivienda está compuesta de comedor, sala, dos o tres dormitorios, cocina y W. C., teniendo cuatro de ellas vistas al exterior y una con luces a patios. La superficie total de lo construido es de 21.329 pies, 28 décimos cuadrados. Mide una superficie de 276 metros cuadrados, equivalentes a 3.554 pies, 89 décimos de otro. Y linda, por su frente, con la calle de Antonio López, en línea de 12 metros; por la derecha, entrando, con calle particular, abierta en el terreno de que se segregó; en línea de 23 metros, por la izquierda, con la número 15 de la misma calle, propia del Sr. Martín de Vidales en línea de 23 metros, y por el fondo, en línea de 12 metros, con el resto del terreno de que procede el que ocupa esta finca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1.º de Agosto próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 75.500 pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repelido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de la Hoz y Ferrer.

X—3229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador

D. Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Perfecto Barrero Fernández, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de 335.000 pesetas, que es una dehesa llamada Navalalmohada, situada en Sierra Morena, término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, poblada de monte bajo con jaras, cascajo, lentisco, arraigan madroño y otros arbustos con bastantes chaparros, acebuches, viña, olivos y frutales, con varias casas de campo y zahurdas en su interior, entre ellas las casas denominadas Viña, Chaparro y Piruztaner, que lindan, por todos sus vientos, con la expresada dehesa y cuyas superficies están incluidas en la total de ésta, se notifica por medio del presente a los herederos o causahabientes del acreedor posterior D. Carlos Valenzuela Maldonado, por desconocerse quiénes sean así como su actual domicilio o paradero, la providencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

“Providencia.—Juez Sr. Pérez Sánchez.—Madrid, 6 de Junio de 1933.—... y al oírse, como se pide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la ley Procesal, hágase saber el estado de estos autos a los segundos acreedores hipotecarios Banco de España, D. Carlos Valenzuela Maldonado y doña Francisca Sol Fios al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella porque el Banco demandante, ejercitando el derecho que le otorga el artículo 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, artículo 11 del Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928 y la estipulación undécima de la escritura de préstamo base del procedimiento, opta porque se saque aquella finca a subasta en la cantidad pactada en la aludida escritura...”

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—E. Pérez.—Ante mí, Ricardo Gómez.”

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes del acreedor hipotecario D. Carlos Valenzuela Maldonado, expido el presente edicto que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Bartolomé Tenedor Picazo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 6.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que después se dirá, por primera vez, en la cantidad de 12.000 pesetas, y habiéndose señalado para tal acto el día 28 de Julio próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de La Roda, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca, o sea una

casa en el término municipal de Tarazona de la Mancha, partido judicial de La Roda, provincia de Albacete, señalada con el número 9 de la calle de Antonio Picazo López, antes de San Gregorio, la cual, según medición reciente, tiene una superficie de 700 metros cuadrados, equivalentes a 9.016 pies cuadrados, de los cuales están edificados en una sola planta, que se destina a viviendas, 383 metros cuadrados y 104 metros cuadrados, hallándose el resto destinado a patio y corral. Linda, por su derecha, entrando, con María Juliana Lara; izquierda, herederos de Antonio Lucas Cerrillo, y espalda, Carmen Ramírez.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo consignar el resto a los ocho días de verificado el remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros y muy especialmente con las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, las que quedarán subsistentes y sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Cuarta. Que la subasta, como se ha dicho, se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de La Roda el día 28 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana.

Y para que insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en uno de los periódicos de dicha ciudad y en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, sirva de notificación al público, expido el presente en Madrid a 23 de Junio de 1933.—El Secretario Germán González.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-3224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia del día de hoy dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, Secretaría de D. Nicolás Cortés García, a instancia del Procurador don Federico Abarrategui, en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Anastasia Zumei Herizo; sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 27.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

Finca rústica denominada Cuesta de San Cristóbal, destinada a cultivo de cereales, con árboles frutales, en término municipal de Valladolid, al pago de la Hormiga, con superficie de 38

hectáreas, 23 áreas, 10 centiáreas. Compuesta de tres suertes distintas y no colindantes entre sí, pero dependientes todas las edificaciones existentes en la primera. He aquí la descripción individual de la suerte:

I. Una hacienda de viñedo y frutales, con orrales y edificaciones, titulada Cuesta de San Cristóbal, de caber 36 hectáreas, 45 áreas, ocho centiáreas; linda: al Norte, viñas de hijos de Epifanio Rodríguez; Mediodía, tierra del Colegio de Ingleses, gira del Duque de Abrantes y tierras; a Oriente, tierras de herederos de Agapito Orogón y otra, y al Poniente, viñas que fueron de Pedro Blanco Valderas y otra con dos caminos de salida.

II. Una tierra titulada del Pozo, al pago de la Hormiga, que tiene un corral cerrado, y linda: Norte, viña de Jacinto Rodríguez; Mediodía y Oriente, otra de Pedro Villanueva, y Poniente, camino de la Cruz de Pizancos; hace dos obradas y 329 estadales, equivalentes a una hectárea, 18 áreas y 71 centiáreas.

III. Y otra tierra titulada las Arenas, al pago de la Hormiga, de 59 áreas, 31 centiáreas; linda: Oriente, camino del pago; Mediodía, tierras de Jacinto Rodríguez; Poniente, partida de Jacinto y su hermano Gumersindo, y Norte, con parte de tierra del Jacinto y tierra que labra Mauricio Palacin, perteneciente a D. Manuel Sigler.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, Madrid, y en la del de igual clase de Valladolid, que por turno le corresponda, el día 25 de Julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 40.500 pesetas, como 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de aprobarse el remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Junio de 1933.—El Juez, Ignacio Infante.—Ante mí: el Secretario, Nicolás Cortés.

X-3223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos que insta el Procurador D. Manuel Martín Veña, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Romualda María Méndez, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes, sitos todos ellos en término de Alconchel:

1.ª Dehesa denominada Barcial, de 144 fanegas, equivalentes a 82 hectáreas, 73 áreas y 60 centiáreas, al sitio del mismo nombre, que linda, por Norte, con dehesa de doña Angeles Ortiz Díaz; Sur, María Méndez Senero; Este, con tierras al sitio de Ríos, propias de doña Romualda María, y Oeste, tierras de Jacinto Méndez Senero, hoy de María Méndez, y vegetan en su superficie algunas higueras y es dedicada en sus proporciones a labor y pasto.

2.ª Suerte de tierra al sitio cerredo de Ríos, giro de las Borrachinas, de 15 fanegas, o sean nueve hectáreas, 71 áreas y 41 centiáreas, que linda, por el Naciente, con otras de esta misma procedencia; Sur, dehesa del Barcial; Oeste, Duque T'Serclaes, y Norte, herederos de Manuel Sánchez Gata.

3.ª Otra suerte de tierra, al mismo sitio y giro que la anterior, de 22 fanegas, que equivalen a 14 hectáreas, 28 áreas y 67 centiáreas; linda, por Este, con suerte de la Capellanía de D. Francisco Delgado; Sur, dehesa del Barcial; por Oeste, otra de esta misma procedencia, y Norte, otra del Duque de T'Serclaes.

4.ª Otra suerte de tierra, al camino de Olivenza, de 15 fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, 65 áreas y 85 centiáreas; linda, a Oriente, con camino de Olivenza; Mediodía, herederos de Juan Hernández; Poniente, cerreos del Marqués de Beljida, y Norte, Juan Gata Molina.

5.ª Otra suerte de tierra, al propio sitio que la anterior, de 30 fanegas, equivalentes a 19 hectáreas, 49 áreas y 94 centiáreas; linda, por Naciente, con camino que de Alconchel conduce a Olivenza; Sur, tierras del Duque de T'Serclaes; Oeste, dehesa del Barcial, y Norte, tierra de la Capellanía de D. Francisco Delgado.

6.ª Otra suerte de tierra, que antes fueron dos, al sitio de la carretera en las Borrachinas, de 60 fanegas de cabida, equivalentes a 38 hectáreas, 99 áreas y 74 centiáreas; linda, por Naciente, con otra de Luisa López; Norte, otra del señor Duque; Oeste, dehesa del Barcial, y Sur, con el propio señor Duque y herederos de D. Francisco Marín; y

7.ª Otra suerte de tierra, antes dos, en las Borrachinas y sitio camino de Olivenza, de 20 fanegas de cabida, que equivalen a 12 hectáreas, 99 áreas y 88 centiáreas, que linda, por Este, con camino de Olivenza; Norte, Antonio Marín; Sur, herederos de Pedro Marín, y Poniente, dehesa del Barcial.

El remate se verificará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo de la subasta la cantidad de 85.000 pesetas por

La primera finca, 12.000 pesetas por la segunda, 17.000 pesetas por la tercera, 12.000 pesetas por la cuarta, 23.000 pesetas por la quinta, 46.000 pesetas por la sexta, y 16.000 pesetas por la séptima.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de las indicadas cantidades.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Olivenza, el día 31 del actual y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Julio de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—Antonio Pérez.
X—3226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NULES

Por la presente, en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Nules, en auto de 21 del actual, despachando ejecución en autos de esta clase promovidos por D. Rafael Tortos Sancho, en nombre de doña Inés Sebastián Pérez, contra los bienes de doña Josefa Antonia Marqués Martí, y en representación de ésta sus herederos, esposo D. Vicente Enrique Lloréns, e hijos D. Vicente y doña Josefa Enrique Marqués, habiéndose embargado hoy a los dos primeros sin requerimiento previo, por ignorarse su paradero en estrados de este Juzgado, los bienes especialmente hipotecados, para responder de 2.500 pesetas, capital de un préstamo fundamento de la ejecución, cuya obligación consta en escritura de 31 de Mayo de 1916, otorgada ante el Notario que fué de Castellón D. Rafael Fabra Calduch, 100 pesetas por intereses devengados y no satisfechos, intereses legales de dichas cantidades y costas causadas y que se causen, calculadas en 1.500 pesetas más, se cita de remate a dichos D. Vicente Enrique Lloréns y D. Vicente Enrique

Marqués, cuyos domicilios se ignoran; previéndoles que, si dentro del término de nueve días hábiles siguientes al último en que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, no se oponen a la ejecución personándose por medio de Procurador, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos presentados por el ejecutante se encuentran en la Secretaría del infrascrito a su disposición para que les sirva de traslado.

Nules a 23 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.
X—3223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Ignacio María Sáenz de Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido a instancia del Procurador D. Manuel Olondris, en nombre

y representación de la Sociedad anónima Esmaltería Guipuzcoana, domiciliada en Rentería, expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se declare la cancelación total de la hipoteca constituida por escritura de 8 de Marzo de 1921, sobre la finca que en su antecedente segundo se describe, en garantía de 2.000 obligaciones al portador, por 500 pesetas nominales cada una, que fué otorgada ante el Notario de Rentería, D. Primitivo Ayllón, por D. Juan Ramón Illarramendi, la Sociedad anónima Construcciones Mecánicas de Illarramendi; habiéndose acordado, en virtud de lo dispuesto en el art. 80 de la vigente ley Hipotecaria, publicar el presente edicto por segunda vez, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" y fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, por el que se llama a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación total solicitada de la hipoteca de referencia, por ignorarse el paradero y tenedor de 39 obligaciones emitidas y en circulación, que son, a saber:

Numeración.	Número de títulos.	Año de amortización.	Cupones pagados.
35	1	Enero 1923	4.º vuelto 1/1/23
50/52	3	—	—
72	1	— 1922	—
82	1	—	—
88	1	—	—
90	1	—	—
99	1	—	—
104	1	— 1923	—
107	1	— 1922	4.º vuelto 1/1/23
138/139	2	—	—
158	1	—	—
183	1	— 1923	—
196	1	—	4.º vuelto 1/1/23
209	1	—	—
1.599	1	— 1922	—
1.622	1	— 1923	—
1.627	1	— 1922	—
1.644	1	—	—
1.649/50	2	—	—
1.654	1	— 1923	—
1.702	1	—	4.º vuelto 1/1/23
1.729	1	—	—
1.736	1	—	—
1.743	1	—	—
1.770	1	—	—
1.784	1	—	—
1.896	1	—	—
1.829	1	—	—
1.831	1	—	—
1.839	1	—	—
1.868	1	—	—
1.873	1	—	4.º vuelto 1/1/23
1.875	1	—	—
1.889	1	—	—
1.975	1	—	4.º vuelto 1/1/23

Los interesados deberán comparecer en el expediente por sí quieren alegar su derecho.

Dado en San Sebastián a 28 de Junio

de 1929.—El Secretario, P. S. M., Licenciado José María de Paternina.—El Juez, Ignacio María Sáenz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.666

ALONSO DE SANTOS, César; hijo de Severiano y de Josefa, natural de Córdoba, de estado casado, de profesión sastre, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8457

4.667

ARAGON ALFARO, Joaquín; de estado casado, profesión corredor de comercio, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Constitución, número 7, procesado por estafas, sumario número 129 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8400

4.668

BADIOLA AREGO, Angel; natural de Ondarroa, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Ondarroa, procesado por atentado, en causa núm. 1.133 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8388

4.669

BARBARA CREUS, Domingo; hijo de Pedro y de María, natural de San Felu de Torelló, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en

Barcelona, procesado en causa número 161 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8451

4.670

CALVO GARCIA, José; de veinticuatro años, soltero, sillerero, hijo de Nicasio y de Ana María, natural y domiciliado últimamente en Illora; comparecerá, dentro del término del diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío, para constituirse en la prisión provisional decretada por la Superioridad en el sumario número 84 de 1932, sobre tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

8383

4.671

CARRERA BLANCO (O BLASCO), Juan; de estado soltero, de profesión cerrajero, de diez y ocho años de edad y que últimamente residió en Tarragona, vecino de Vigo y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por robo (número 207 de 1932); comparecerá, en término de diez días, donde se encuentre, para constituirse en prisión que le ha sido decretada y práctica de otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8392

4.672

COMPANY SANCHEZ, Alfonso; casado, profesión comercio, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla Cataluña, 109, cuarto, segunda, procesado en causa número 114 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, hoy Juzgado número 4, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8444

4.673

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; de cuarenta y cinco años de edad, natural de Vera, vecina de Alicante, profesión sus labores, hija de Francisco y de Luisa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad en el sumario seguido en mencionado Juzgado con el número 113 del año 1932, por el delito de hurto; apercibiéndola que, si no lo hace, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

8432

4.674

GALVAN ALFONSO, Juan; hijo de Juan y de Josefa, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Alicante,

calle de San Vicente, núm. 9, procesado por el delito de daños en sumario número 104 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

8442

4.675

GARCIA ARANCON, Casta; de cincuenta años de edad, hija de Marcos y de María, de estado casada, profesión pastora, natural de Aldecalices, partido judicial de Soria, provincia de idem, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Afaro, con el fin de ser reducida a prisión en la Cárcel de Logroño, a disposición de la Ilma. Audiencia de dicha capital, que así lo tiene acordado en causa núm. 51 de 1932, por el delito de substracción; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

8514

4.676

GARCIA CRISTOBALENA, Hipólito; natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Celestino y de Nicolasa, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por robo, núm. 1.996 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de constituirse en prisión en la Cárcel de dicha ciudad de San Sebastián, a cumplir la condena impuesta por la Audiencia provincial de dicha capital, en la causa arriba indicada.

8387

4.677

GARCIA TOLDRA, Carlos; natural de Gabnes (Lérida), de estado casado, profesión comercio, de veintinueve años, hijo de Miguel y de Raimunda, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Xirre, 63 y 65, tercero, procesado por resistencia, sumario número 130, rollo 1.778, de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona, o ante el Juzgado de instrucción número 9, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8445

4.678

GONZALEZ BRASA, Baltasar; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Gijón, Inerarity, 39, hasta Febrero último, procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

8403

4.679

FERNANDEZ, Guillermo; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino

últimamente de Damiel, que en 12 de Diciembre pasado compró una yegua a Antonio Seiz en Fuente del Fresno, según guía extendida en dicha localidad, bajo el núm. 61; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Madrid, en término de diez días al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, para ser oído en el sumario número 94 de 1932; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.689

8377

HERAS, Rogelio de las (a) "El Rojo"; de diez y nueve años, soltero, componedor de cacharros, ambulante, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Segovia, a fin de ser oído acerca del hecho que se le imputa; así está acordado en la causa número 36 de 1933 por tentativa de robo en el molino de Trejo, en término de El Espinar, en este partido, en 8 de Abril último.

8391

4.681

HERNANDEZ JIMENEZ, Felipe (a) "Tuerto"; cuyo verdadero nombre se dice es Francisco Diaz, gitano, de treinta a treinta y cinco años, delgado, bizco, de estatura regular, que va en compañía de una gitana conocida por "La Chata"; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Híjar (Teruel), dentro del término de diez días, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 14 de 1933 por robo de dos corderos de un corral silo en Vinaceite.

8361

4.682

LAZCANO AZCUE, José; de cuarenta y un años, hijo de Lusaquío y de Lucía, de estado casado, natural de Erandio, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión jornalero, sin instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Erandio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el particular del auto de prisión, dictado por la Audiencia provincial de dicha villa con fecha de hoy, según lo acordado por dicha Superioridad en causa número 377 de 1932 por el delito de desobediencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8448

4.682

LICHI, Luisa; natural de Venecia (Italia), de estado soltera, profesión calderera, de veintitrés años de edad, hija natural de María, de mediana estatura, morena, de indumentaria anfrasa, ambulante con otra en un carro; domiciliada últimamente en Gijón, en su carro de tráfico; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de Gijón, para ser emplazada.

8462

4.684

LOPEZ VAZQUEZ, José; de cuarenta años, casado, chófer, hijo de Ricardo y de Andrea, natural de Carral, domiciliado en la calle de Socorro, número 11, de La Coruña; procesado en sumario número 93 de 1933 sobre tentativa de robo y daños; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde,

8459

4.685

MAESTRE PONFERRADA, Juan J.; domiciliado últimamente en Utrera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

8266

4.686

MARTIN SUBIRATS, Antonio; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Perelló (Tarragona), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, actualmente en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Perelló; procesado en causa por daños por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, dentro de la Cárcel de Tortosa, a constituirse en prisión, que ha sido decretada en la referida causa número 28 de 1933 y práctica de diligencias; previniéndosele que, de no hacerlo, le parará el perjuicio procedente.

8394

4.687

MARTINELLI, Ana; natural de Venecia (Italia), de estado soltera, profesión calderera, de veintitrés años de edad, hija de padres desconocidos, de regular estatura, morena, suciamente vestida, ambulante, domiciliada últimamente en Gijón, con el carro; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Gijón, para ser emplazada.

8461

4.688

MARTINEZ LOPEZ, Enrique; de veintisiete años de edad, soltero, natural de Oviedo y sin domicilio conocido; procesado en causa seguida en este Juzgado de instrucción de Amurrio, por el delito de robo, con el número 51 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria, para ser reducido a prisión, decretada por referida Audiencia, por auto fecha 19 del corriente; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8433

4.689

MAG Y SELLES, Cándido; soltero, rematador de gaseosas, hijo de M-

guel y de Dominga, natural de Menlén (Barcelona), vecino de Palma, de veintitrés años, cuyas señas personales no constan y de ignorado paradero; procesado en causa sobre estafa, número 78 de 1931; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lonja, de esta capital, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de serle notificado el auto de terminación dictado en la expresada causa y emplazarle como en el mismo se ordena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8274

4.690

MUNOZ SAURA, Carlos; que usa también el nombre de Carlos Navarro Rais, de diecisiete años de edad; hijo de Pedro y Elena, soltero, natural de Burgos, comisionista y que habitó últimamente en Bilbao, en la calle de Elcano, 22, entresuelo; procesado en sumario que se instruye con el número 574 de 1932, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Bilbao, antes Ensanche, en término de diez días, con el fin de notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar y de ser declarado en rebeldía.

8453

4.691

PEIRO MARCOS, José; de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad; que últimamente residió en Tarragona, vecino de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por robo, número 207 de 1932; comparecerá, en término de diez días, donde se encuentre, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada, y práctica de otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8393

4.692

PELLER TORT, José A.; cuyas demás circunstancias se ignoran; habitante últimamente en Barcelona, calle Alta de San Pedro, número 4, propietario del automóvil 48.176-B comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, al objeto de prestar declaración en el sumario número 144 de 1932, sobre daños; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8381

4.693

PENA VERA, Ignacio; hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Tángor, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado en Málaga, procesado en causa número 28 de 1932

bre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

4.694

8453

PEREZ GARCIA, Juan María; de cuarenta y tres años de edad, casado, chófer, hijo de Simón e Isidora, natural y vecino de Ubeda, domiciliado últimamente en Ubeda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 233 de 1932, por el delito de estafa; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.695

8398

POR EL PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Conrado Mavón Pla número 3.144, publicada en la GACETA DE MADRID, número 88, de 29 de Marzo de este año, sumario 319 de 1932 sobre estafa.

4.696

8446

RICO DE LARA, Rafael (a) "Flare"; de cuarenta años, hijo de Nivardo y Magdalena, soltero, jornalero, natural y vecino de Binoso (Alicante), y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de atentado a los Agentes de la Autoridad, en causa número 13 de 1933, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley Procesal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improvable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.697

8455

SANTIAGO HEREDIA, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, en causa por hurto instruida por el Juzgado de Málaga, bajo el número 152 del corriente año; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

4.698

8370

TAENO Y PEREZ, Alejandro; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos treinta años, de estatura regular, más bien alta, delgado y que dijo estar domiciliado últimamente en Bilbao, Santuchu, número 2, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospi-

tal, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, según lo acordado por auto de fecha 19 de Mayo, dictado en causa número 169 de 1933, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.699

8452

TORRES TORRES, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Málaga, bajo el número 152 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

4.700

8371

TURPIN OJEDA, Antonio; de treinta años de edad, casado, hijo de Antonio y Dolores, natural de Alicante, con domicilio en la calle Maldonado, de dicha capital, profesión marinerero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Almería, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Berja con el número 39 de 1932, sobre lesiones; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por haber decretado su prisión provisional dicha Audiencia en expresada causa.

4.701

8447

ABADIAS ESTANILLO, Carmelo; hijo de Clara, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión joyero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Muntaner, núm. 128, bajos, procesado en causa núm. 107 de 1933, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar (hoy Juzgado núm. 4), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.702

8604

AGUSTIN VILA, Francisco; hijo de José y de María, natural de Osor (Gerona), de estado soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, 29, taberna, procesado en causa núm. 67 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4.703

8620

ALBA GARRIDO, Juan; Francisco Hervás Martínez y Francisco Bolívar Cabrera; domiciliados últimamente en

El Noalejo, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se citan por medio de la presente para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para ser oídos en el sumario núm. 68 de 1933, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.704

8672

ALDAMA ROSA, Celestino; natural de Aldea del Rey, de estado casado, profesión cocinero, de treinta años, hijo de Celestino y Agustina, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por estafa en causa número 317 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.705

8641

ALONSO, Liborio; domiciliado últimamente en Bilbao, Densto, Lizárraga, núm. 1, procesado en el sumario número 215 del año 1933, por delito de estafa, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4.706

8598

ALVAREZ FERNANDEZ, Dolores, y Hermecinda Tineo Rodríguez; hijas de Agustín y María y de Salvador y María, naturales de Ermille y Piñoy (Orense), de estado casadas, profesión sus labores, de cuarenta y siete y treinta y seis años, respectivamente, residentes últimamente en Barcelona, sin domicilio, procesadas en causa número 635 de 1932, sobre estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de don José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra las mismas; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

4.707

8609

ARRANZ ZAMARRO, Julio; de veintidós años, hijo de Jerónimo y Julia, soltero, carpintero, natural y vecino de Cantalejo (Segovia), procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en causa núm. 22 de 1933, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.708

8635

AVILA RAMOS, Manuel; del que únicamente consta fue vecino de Esca-

zona del Campo, procesado en sumario, por hurto de caballerías, número 225 de 1932, del Juzgado de Carmona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para notificarse auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8640

4.709

BALLESTER ORTELLS, Manuel (a) El Seco de Sans; hijo de Manuel y de Peresa, natural de Burriana, de estado soltero, profesión pescadero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sarriá, núm. 28, 2.º 2.ª, procesado en causa núm. 212 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8622

4.710

BARRIENTOS ARROYO, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Francisco y Agustina, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, nariz regular, ojos al pelo, color del rostro sano, y viste traje entero azul mecánico, alpargatas blancas y boina, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Gabilaldi, 77, procesado por infracción de la ley de Caza en sumario 478 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarse el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducido a la misma en la cárcel de este partido.

8656

4.711

BENITEZ MEIGOSA, Juan; hijo de José y de Josefa, natural de Lérida, de estado casado, profesión cajista de imprenta, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, núm. 14, bar, procesado en causa núm. 307 de 1932 sobre tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8608

4.712

CALVO LABARGA, Casilda; de treinta y tres años, soltera, sirvienta, hija de Juan y Elisa, natural y vecina de Burgos, la cual tenía su domicilio últimamente en Bilbao, Lafuente, 8, procesada por el Juzgado de Instrucción de Burgos en causa seguida con el núm. 267 de 1932, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducida a prisión; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la pararán los

perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8634

4.713

CARRETERO PRIETO, Manuel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, natural de Aguilar de la Frontera y cuyo actual paradero igualmente se desconoce, y que se dice reside en Cañete de las Torres; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de ser oído y reducido a prisión por la causa seguida en dicho Juzgado, por lesiones, bajo el número 32 del año en curso.

8595

4.714

CONSTANTINO GUSTAO, Francisco; natural de Castello (Portugal), domiciliado últimamente en el vapor *Eager*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para declarar en causa por hurto de décimos de Lotería y 25 pesetas que le fueron hurtadas y cuyo hecho denunció a la Guardia civil.

8642

4.715

CUADRENCH TRULLS, José; hijo de José y de María, natural de Suria, de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Condal, 24, entresuelo, procesado en causa número 715 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8602

4.716

CRUZ FLORES, Alejandro; hijo de Manuel y Francisca, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por robo frustrado, en causa número 340 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

8636

4.717

DELGADO GUERRERO, María de la Asunción; de cincuenta y un años, hija de Miguel y María de los Dolores, viuda, natural de Córdoba, sirvienta, con domicilio últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, a ser reducida a prisión en causa que se sigue con el número 260 del año último, sobre hurto.

8582

4.718

FEBRES SANCHO, Joaquín; hijo de Joaquín y de Milagros, natural de Puerto de Santa María, de estado sol-

tero, profesión viajante, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid y Barcelona, procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para reducirle a prisión provisional decretada en el sumario número 317 de 1932.

8658

4.719

FERNANDEZ LOPEZ, Avelina; de treinta años, hija de Manuel y Catalina, soltera, natural de Bilbao, artista, sin instrucción y sin antecedentes, que vivía últimamente en la calle Blauy, 25 y 27, segundo, primera; procesada en méritos de sumario números 893-9.594 de 1932, del Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, por desobediencia; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

8625

4.720

FERNANDEZ MONTERO, Francisca; hija de Francisco y de Dolores, natural de Bienvenida, de estado soltera, profesión sus labores, de diecinueve años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Bolanda, número 37 D., bajos; procesada en causa número 369 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8605

4.721

FERNANDEZ RAMIREZ, Josefina; de treinta años de edad, casada con Pascual Bartolomé, hija de Francisco y de Rosario, natural de la Parroquia del Carmen, de El Ferrol, y vecina que fué de esta ciudad, domiciliada últimamente en Carretera de Circunvalación, 42, segundo, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario sobre estafa número 100 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de la Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión; previniéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8644

4.722

FORT COMAS, Guillermo; hijo de Jaime y de María, natural de Barcelona, estado soltero, profesión comercio, edad treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Diputación, número 401, tercero, procesado en causa número 58 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra

el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.723

8629

GALIANA ROS, Eduardo; de cuarenta años de edad, soltero, pescador, hijo de Celso y de Joaquina, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, de Gerona, para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en causa seguida por dicho Juzgado, bajo el número 96 de 1932, sobre tentativa de estafa; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4.724

8665

GARCIA, Vidal; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, 28, segundo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, a fin de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 544 de 1932, por alzamiento de bienes, según denuncia de Floreniano Pérez Cano.

4.725

8650

GOMEZ GUERRA, Arturo; hijo de Eduardo y de María, natural de Lisboa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 67 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4.726

8619

GONZALEZ LOPEZ, José María; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 112 de 1932, por el delito de amenazas de muerte y hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.727

8630

GONZALEZ RIVAS, Victoria; hija de Pedro y de Cipriana, natural de Buenos Aires, profesión pantalonera, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Salva, número 53, principal primera, procesada en causa núm. 13 de 1932, so-

bre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

4.728

8623

GORRIZ TARIN, Pedro; hijo de Miguel y de Benita, natural de El Pobo (Teruel), de estado soltero, profesión dependiente, de dieciocho años, domiciliado últimamente en esta ciudad, sin domicilio; procesado en causa número 56 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona (Secretaría de D. José Molina Aznar), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8603 bis

4.729

IMBERT TORRESCASANA, Enrique; hijo de Enrique y de Edita, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veintisiete años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Santa Ana, 25 (hotel), procesado en causa núm. 116 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona (Secretaría de D. José Molina Aznar), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8603

4.730

INDIVIDUO conocido por el "Maño", cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos de sumario que se le sigue bajo el núm. 79 de 1933, sobre hurto; con apercibimiento que, de no comparecer dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4.731

8667

LARRAGAIN BERRIO, Miguel, y Larralde Domás, Miguel; de treinta y ocho y dieciocho años, solteros, jornalero y sillero, hijos de Eduardo y María y de Ramón y Emilia, naturales de Valcarlos y Berdán, respectivamente; vecino de Vitoria y domiciliado en calle Francia, núm. 4 el Larragain, ambulante el Larralde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán ante este Juzgado de Estella, en el término de diez días, al objeto de ingresar en la Cárcel del partido para cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que les fué impuesta en la causa núm. 245 de 1932, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

4.732

8663

LINAREJO EXPOSITO, Juana; natural de Andújar, estado soltera, profes-

sión su sexo, de veintie años, hija de Pedro y Carmen, domiciliada últimamente en Andújar, calle Santa Ana, 9, procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar para ser emplazada; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

4.733

8588

LUCAS BALDAJOS, José; hijo de Eduardo y de Damiana, natural de Palencia, de estado casado, profesión zapatero, de treinta años, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa núm. 674 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona (Secretaría de D. José de Alemany), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8624

4.734

LUZURRIAGA MARTINEZ, Gregorio; hijo de Agapito y de Ramona, natural de Anguerica, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle de San Juan de Malta, número 160, y procesado en causa número 356 de 1932, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8610

4.735

MANSERAS MATA, Carlos; hijo de Fernando y de Rosa, de veintinueve años de edad, estado casado, profesión marinero, natural de La Coruña y vecino de Nueva York; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en proveído de esta fecha en diligenciamiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 474 de 1932, por estafa.

4.736

8681

MARTINEZ ARANDA, Esteban; hijo de Esteban y de Cándida, natural de Ródenas (Teruel), de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Tallers, número 48 bis, portería, y procesado en causa número 162 de 1932, sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo

apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8617 y 8618

4.737

MELER POMER, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Almunia (Huesca), de estado casado, profesión chófer, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, en el Paseo de Fabra y Puig, número 385, primero primera, y procesado en causa número 852 de 1932, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8601

4.738

MIKARRO GONZALEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en esta ciudad, y procesado, por hurto, en causa número 141 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8599

4.739

NAVARRO MENA, Francisco; natural de Aguilas (Lorca-Murcia), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Blas de Garay, número 53, primero primera, y procesado en causa número 207 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8600

4.740

NOYA VAZQUEZ, José; de veintitrés años de edad, de profesión dependiente, soltero, natural de esta ciudad, y vecino que fué de la misma, domiciliado en la plaza de Pontevedra, número 37, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre estafa, número 120 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8649

4.741

OLTRA SANCHEZ, Jaime; hijo de Joaquín y de María, natural de Sieteaguas (Valencia), de estado soltero, de

profesión camarero, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Travesera, número 2, letra A, procesado en causa número 353 de 1932, sobre abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8611

4.742

PALMEIRO GUSTA, Francisco; de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Emilia, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de ídem, domiciliado últimamente en la calle de Tordera, números 5 y 7, entresuelo primera, de profesión dependiente, procesado en causa número 77 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretario D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8631

4.743

PETIGNAT, Víctor; hijo de Eugenio y de Paulina, de cuarenta y tres años, natural de Miescort (Suiza), de estado viudo, profesión comerciante en relojería, domiciliado últimamente en Enrique Granados, número 57, bajos, procesado en causa número 1212 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8616

4.744

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, de 9 de Marzo último, llamando al procesado Luis González Ronco, en méritos del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona (antes distrito del Sur), Secretaría de don Silverio Valls, con el número 37 de 1932, sobre estafa.

8626

4.745

PRIEGO ALCOLEA, Susano; hijo de Estanislao y de Pascuala, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Montalbo, plaza del Conde de San Luis, número 6, procesado en causa número 560 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8608

4.746

RAMIREZ LOPEZ, Leocadio; de veintinueve años de edad, soltero, hijo

de Regino y de Guillerma, natural de Seiciles (Tarancón), de profesión jornalero, y domiciliado últimamente en la posada titulada "La Comadrona", de esta población, de donde desapareció, ignorándose su paradero, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano; comparecerá, ante este Juzgado de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, con fecha 4 del pasado mes, y ser reducido a ella en la Cárcel de este partido; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

8659

4.747

RODRIGUEZ FERRER, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión escribiente, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Martí Juliá, número 85, bajos; procesado en causa número 280 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8607

4.748

RUIZ CASANOVA, Lorenzo; hijo de Juan y de Fulgencia, de estado soltero, profesión tintorero, de veinticuatro años, natural de La Unión; y Fernando Penalva Pérez, hijo de Fernando y de María, de estado casado, profesión albañil, de treinta y siete años, natural de Hondón de las Nieves; domiciliados últimamente en Alicante; procesados por el delito de tentativa de robo en sumario número 423 de 1932; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

8584

4.749

SANCHEZ SOLER, Juan; hijo de José y de Eulogia, de treinta y nueve años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Las Palmas y vecino de ídem; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcenes del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en proveído de esta fecha, en diligenciamien-

to de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 270 de 1932, por hurto.

4.750 8392

SERRAN Y ESPAÑOL, Antonio; hijo de Isidro y de Eugenia, de treinta y nueve años, natural de Fraga (Huesca), de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en ésta, Paseo Dos de Mayo, número 34, tercero, segunda; procesado en causa número 240 de 1932, sobre injurias a la Autoridad; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.751 8397

SERRANO, Higinio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Raíz de Alda, número 6, bajos; procesado en causa número 178 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8313

4.752

SINO OLIVERAS, Julio César; hijo de Eusebio y de Elvira, natural de Barcelona, de estado casado, profesión comerciante, de cincuenta y nueve años; domiciliado últimamente en esta ciudad, sin domicilio; procesado en causa número 777 de 1931, sobre injurias a la Autoridad judicial; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8312

4.753

SOSA GARCIA, José; natural de Sanaorote (Canarias), de estado soltero, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Baluarte, 64 (Barceloneta); procesado en causa número 222 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8600 Bis

4.754

URIARTE ERQUIAGA, Juan José; de cuarenta y nueve años, hijo de Juan Ignacio y de Ana Josefa, de estado casado, natural de Isparter, partido de Marquina, provincia de Vizcaya, de ofi-

cio jornalero, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Erandio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día en causa número 105 de 1933, por el delito de desobediencia y usurpación; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8597

4.755

VAZQUEZ FERNANDEZ, Celerino; hijo de Vicente y de Higinia, natural de Oviedo, viudo, de profesión armero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Arco del Teatro, número 47, bajos; procesado en causa número 380 de 1932, sobre hurto y resistencia; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8628

4.756

VEIGA PAEZ, Marcelino; de veintisiete años de edad, hijo de Luciano y de Antonia, soltero, tapicero, natural de Ferrol y vecino de ídem, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Villalba dentro del término de diez días con el fin de ser constituido en prisión a disposición de la Audiencia provincial de Lugo a responder de los cargos que le resultan en sumario contra el mismo, instruido con el número 38 de 1932, por el delito de atentado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8271

4.757

VIDAL BELLIDO, Hedefonso; de treinta y ocho años, natural de Infantes, hijo de Julio y de María, y que vivió en la calle de Santa Isabel, número 45, penado por resistencia en causa seguida bajo el número 1.126 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

8223

4.758

VILLAR CASTRO, Manuel; de veintita y dos años, hijo de Serafín y de María, de estado casado, natural de Cervás, partido de Puente deume, provincia de La Coruña, de oficio marino, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Erandio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día, en causa número 87 de 1933, por el

delito de abusos deshonestos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8347

4.759

ABERASTURI, León, y Natividad Foruria; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en el pueblo de Ibaranguelúa (Vizcaya), procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictados en el sumario seguido bajo el número 134 del corriente año, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8495

4.760

ACCATINO, Bruno; natural de Italia, de estado soltero, sin profesión, de veintitrés años de edad, hijo de Federico y de Teresa, procesado en causa número 59 de 1933, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8531

4.761

ALFONSO BAUTISTA, José; hijo de Manuel Antonio y de María, natural de Monforte (Portugal), estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, ambulante, cuyo domicilio se ignora, procesado por tentativa de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8536

4.762

BALLESTEROS OCASA, Antonio (a) "El Panza y Sin Chaqueta"; natural de Málaga, provincia de ídem, de estado soltero, sin profesión, de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y de Rafaela, domiciliado últimamente en Málaga, plaza del Circo, número 10, procesado por el delito de hurto, en causa número 92 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

8481

4.763

CARMONA VILLEGAS, Ginés; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Ginés y de Ana, casado, de profesión jornalero, natural de La Carolina, vecino de Linares, donde tuvo su último domicilio, en el callejón de Monteaudo; Juan Antonio Martínez Fernández (a) "El Pelijas", de treinta y dos años de edad, hijo de Rafael y de Natalia, de estado casado, natural y vecino de Linares; Alfonso Mansilla Avila, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Alfonso y de Justa, natural de Montefrío, vecino de Linares, en Eriazos de la Virgen; comparecerán, ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, decretada por auto dictado con esta fecha, en el sumario que se les sigue con el número 93 del corriente año, sobre robo; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

8477

4.764

CASTRO SANCHEZ, Ignacio; natural de Rubí de Bracamonte (Valladolid), hijo de Santiago y de Gonzala, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Enrique Pérez, número 16, Carabanchel Bajo; siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color café; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por virtud del sumario seguido bajo el número 137 del corriente año, por derorden público y lesiones; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8498

4.765

CUENCA GOMEZ, Francisco; de setenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Mariana, estado se ignora, profesión herbolario, natural de Benamargosa, vecino de dicho pueblo, domiciliado últimamente en el mismo, calle Pósito, 3; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia y de Málaga, con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Superioridad por su incomparecencia al juicio oral de la causa número 210 de 1932, seguida al mismo en este Juzgado, por estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8175

4.765 bis.

DIAZ, Saturnino; de estado soltero, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cádiz, 43; procesado en causa número 120 de 1932 por delito de violación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8527

4.766

DURAN MARQUEZ, Francisco; de treinta y tres años, soltero, hijo de Pedro y María, natural de Chelo (Badajoz), sin profesión ni domicilio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría del señor Pérez Alonso, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8479

4.767

FAPIA DA CUSA, Manuel; hijo de José y de Ana, natural de Villaverde (Portugal), de estado casado, profesión peón jornalero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Vigo, calle de la Herrería; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Tuy, para ingresar en la cárcel en prisión.

8525

4.768

FERNANDEZ GARCIA, Ricardo; natural de Monforte, de estado casado, profesión viajante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en el Hotel Aragón, sito en la calle de Núñez de Arce, número 1; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, contra él dictado en el sumario número 132 del corriente año, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derrocho.

8492

4.769

JIMENEZ JIMENEZ, Baldomero; de cincuenta y seis años, hijo de Baldomero y María, viudo, natural de Palencia; Juan Antonio Gabarry Abaldonado, de veintiseis años, hijo de Ramón y Luisa, soltero, natural de Santiago; Antonio Pintos (sin segundo), de diez y ocho años, hijo de Emilia, soltero, natural de León, y Alejandro

Jiménez Rúa, de diez y ocho años, hijo de Juan Antonio y María, soltero, natural de Portugal; todos ellos solteros y sin vecindad ni domicilio; procesados en el sumario número 109 de 1932, sobre hurto; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, dentro del término de diez días, con el objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que haya lugar.

8510

4.770

LUIS ELVIRA, Feliciano; de veinte años de edad, soltero, jornalero; hijo de Luis y Basilia, natural y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, a responder de los cargos que contra aquél resultan, en causa seguida por el delito de robo, con el número 379 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

8509

4.771

LLAMAS DE PENA, Carmelo; natural de Ponce (Puerto Rico), de estado soltero, de profesión marinero, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Celia; domiciliado últimamente en el Grao de Valencia, en la calle de Chapa, número 22, y procesado en causa número 698 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8529 bis

4.772

MARQUEZ RUBIO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en causa número 235 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8530

4.773

MATEO MERINO, Pedro; natural de Humáñeres, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, hijo de Benigno y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza y procesado por reunión ilegal; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido contra el mismo y otros con

el número 365 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8500

4.774

MATILLA Y SANCHEZ CABEZUDO, Julio; cuya naturaleza se ignora, de estado casado, profesión labrador, de unos treinta y uno a treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en San Martín de Pusa, y procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Navahermosa para oírle en el sumario número 149 de 1932, en causa que se le sigue por dicho delito y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; cuyo procesado, de los informes que obran en el sumario, se encuentra en Madrid y frecuenta el Hotel Turia, el café Levante y una Agencia de negocios que posee en compañía de su cuñado, Humiliano de Lucas Dorado, sita en la calle del Príncipe, de dicha capital.

8505

4.775

MARTINEZ RODRIGUEZ, Daniel; hijo de Josefa, sin que conste el nombre del padre, natural de Mezquita, de dieciocho años, soltero, jornalero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, dentro del término de diez días, a fin de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, como tengo acordado en sumario número 13 de este año, sobre robo y tenencia de armas; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

8539

4.776

MARTINEZ MELLADO, Miguel; natural de Cuevas de Almanzora, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Ana; domiciliado últimamente en Cuevas de Vera, calle de los Nabos; procesado en causa número 84 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8503

4.777

MARTINHO FRASAU, José; hijo de Francisco y de Cándida, natural de Rendo (Portugal), estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, ambulante; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8537

4.778

MAYO EL MARQUEZ, Manuel; de cincuenta y seis años de edad, hijo de

Alfonso y de María, estado viudo, profesión jornalero, natural de Pozo Alcón, vecino de Linares; domiciliado últimamente en el Barrio Puente Genil, número 1; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión decretada por auto dictado en esta fecha en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 113 de 1932, sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8473

4.779

MORALES MORENO, José; natural de Milmarcos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Laureano y de Dorotea; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por reunión ilegal; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido contra el mismo y otros con el número 365 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8568

4.780

MORALES RUIZ, Guillermo; natural de Soria, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años; domiciliado últimamente en el Hotel Aragón, de esta capital, donde estuvo hospedado; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 131 de 1933, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8494

4.781

NORIEGA CUETO, Juan; natural de Baracaldo, de estado soltero, profesión hojalatero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián, Plaza de la Constitución, procesado por resistencia en causa 1.373 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8513

4.782

POR LA PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 10 de Noviembre del año último y *Boletín Oficial* de esta provincia, del día 12 del mismo mes y año, llamando a Santiago García Aguado, procesado en causa por hurto número 292 de 1932, segui-

da al mismo en el Juzgado de Buenavista, hoy número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, en virtud de haber sido dejado sin efecto, igualmente, su procesamiento.

8484

4.783

RAMUDO FERNANDEZ, Antonio; natural de Madrid, estado casado, profesión panadero, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Plamonte, número 25, piso cuarto número 3, procesado por robo, en causa número 228 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a esta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8497

4.784

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio (a) Magaña; natural de Málaga, de estado soltero, profesión panadero, de catorce años de edad, hijo de José y Victoria, domiciliado últimamente en Málaga, carrera de Capuchinos, 29, procesado por el delito de hurto en causa 92 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Miralles, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8482

4.785

SANDEZ RAYON, José Manuel; de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Catalina, natural y vecino de Puebla de Guzmán, jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 107 de 1933, por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, dentro de diez días, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y de declararle en rebeldía.

8532

4.786

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Regino Camacho Santos, natural y vecino de El Paso, de oficio herrero, vestido con pantalón de mecánico y que usa gafas; en causa que se le sigue número 18 de este año, por homicidio, en el Juzgado de instrucción de Los Llanos.

8466

4.787

SOLEBA YEBENES, Vicenta; natural de Vasequillo, de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años, hijo de Fulgencio y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar

de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otro con el núm. 739 de 1931 con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

4.788 8566

URTEAGA TORRES, José; natural de San Sebastián, de unos veintisiete años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4.789 8535

VALE MENDEZ, Eusebio; de veintinueve años, soltero, fogonero, hijo de Ramona Vale, natural de Biobarba (Lugo) y domiciliado últimamente en la ronda de Atocha, núm. 11, patio, núm. 20; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid (Secretaría de D. Joaquín Argota), a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en la causa contra él seguida con el núm. 800 de 1931, del Juzgado del distrito del Hospital, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.790 8487

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Antonio; de dieciocho años, hijo de Evaristo y Elvira, natural de la parroquia de Cereiriño, término de Teo, partido de Pedrón, sin domicilio conocido, de estatura pequeño, ojos negros, nariz recta, boca regular, pelo negro, color del rostro moreno, con varias manchas en las manos y cuello amarotado, procesado en sumario instruido por este Juzgado de Ordenes con el núm. 130 de 1932, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4.791 8506

VICIOSO CORRALIZA, Juan Antonio; hijo de Tomás y de Antonia, natural de Villanueva de la Serena, estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, procesado por tentativa de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4.792 8538

VUDEGO SENDINO, Manuel; natural de Madrid, hijo de...

Petra, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, 10, piso bajo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para ser trasladado a la Cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra él con el número 1267 de 1931, por disparo y tenencia de armas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

8483

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se cita y llama a los testigos Juan Franco Olivares y Purificación Novo Calinos para que, en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que se instruye bajo el núm. 506 de 1932, por muerte del niño Jesús García Prieto, a consecuencia de las lesiones que le produjo, al darle un golpe José Soto Muñoz, con la bicicleta que montaba, el día 11 de Septiembre último en el Puente de Valiecas.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Fernando Serrano.

JO—8155

ALCALA LA REAL

Don José Espinosa Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de dos arados de los llamados de maquina, de dos clases, uno marca "Cochinete" y otro marca "Lorato", cuatro rejas de arados de esta clase y una cadena y candado con que estaban atados dichos arados, que fueron sustraídos en la noche del 5 del actual de terrenos de la finca El Pentón, término de Alcaudete a la Aldea de la Bobadilla, de la propiedad de José Aranda Rufián y Carlos Aranda Bermúdez, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 12 de Mayo de 1933.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Rafael Siles Benavides.—El Juez, José Espinosa.

JO—8274

ALGECIRAS

Don Isidro Roso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a Wenceslao Bergos, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en concepto de inculpado, en el sumario núm. 79 de 1933 que se instruye por este Juzga-

do, por delito de estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Medina Rodríguez.—El Juez, Isidro Raso.

JO—8273

ALICANTE—SUR

Por el presente, se hace saber a Emilio Liopis Hernández, vendedor ambulante de puntillas y bordados, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Olivereta, letras M T. como perjudicado en la causa seguida con el núm. 74 de 1927, por el delito de hurto, contra Jaime Rubio Serna, que en virtud de lo acordado por la ilustrísima Audiencia provincial de Alicante en la sentencia dictada con fecha 5 de Diciembre del mismo año en la expresada causa, quedan definitivamente en su poder los efectos ocupados y que se le entregaron en depósito.

Alicante, 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez (ilegible).

JO—8319

ALMADEN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal Letrado, en funciones de éste de instrucción.

Por el presente, ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de nueve años, alzada 1,40, raza española, capa roja, cabeza acarnerada, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla del cuello lado derecho e izquierdo; otro mulo de cinco años, 1,35 de alzada, raza española, capa castaña oscura, en la crin, cerdas blancas; en una canilla tiene un bulto pequeño como un garbanzo, hurtados la noche del 3 al 9 del mes en curso de la casa sita en la calle de la Libertad, del pueblo de Almadenejos, al vecino del mismo municipio Sanchez Ruiz; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no haberse admitir su legítima adquisición, para lo que está acordado en el sumario que sigue con el núm. 33 de este año, por robo.

Dado en Almadén a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Angel Delgado.

JO—8320

ALMANSA

Don Luis Olcina y Sáenz de Tejada, Juez municipal Letrado de esta ciudad, accidentalmente encargado de la jurisdicción del partido, por ausencia del propietario en uso de permiso.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia del territorio, dimanante del expediente general de Jurados, se cita al jurado cabeza de familia Ildefonso Martínez Moro, residente últimamente en esta ciudad de Almansa, con domicilio en la calle de Mendizábal, número 18, pero cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 1.º de

Junio próximo, y hora de las tres de la tarde, comparezca ante la Ilustísima Audiencia Provincial de Albacete, en que ha de celebrarse la vista de la causa procedente de este Juzgado núm. 64 de 1931, contra José Camarasa Varela, sobre malversación; apercibido que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le pararán las responsabilidades que establece el artículo 52 de la ley de Jurado.

Dado en Almansa a 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pedro Mancebo. El Juez, Luis Olcina y Sáenz de Tejada.

JO—8153

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

En virtud del presente, se hace saber a doña María Llorca Rueda, cuyo paradero actual se desconoce, que se instruye expediente de indulto en causa sobre robo, contra Francisco Rueda Sánchez, y se la requiere para que manifieste si perdona o no al penado aludido Rueda Sánchez, pues así está acordado en carta-orden de la Superioridad dimanante de expresado sumario.

Almería, 15 de Mayo de 1933.—Ante mí, el Secretario, José Moreno y Buoso.—El Juez, Angel Gallego.

JO—8154

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos siguientes, substraídos la noche del 6 al 7 del actual de una bodega sita en el barrio Moderno, de Puertollano: cinco o seis pesetas, tres cajas de tabaco de 30 céntimos y una bicicleta, tipo de carrera, pintada de azul claro, marca "G. A. G.", número de fabricación 26.834, en buen uso, sin bomba, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 107 de 1933.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—8321

ANDUJAR

Don Francisco Martínez Navarrete, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Fernando Cardoñosa para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 100 de 1933, sobre hurto de prendas de vestir.

Dado en Andújar a 16 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Martínez.—

Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8322

Don Francisco Martínez Navarrete, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Dionisio Mantelía Gómez para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; al que se le hace por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 100 de 1933, sobre hurto de prendas de vestir.

Dado en Andújar a 17 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8323

Don Francisco Martínez Navarrete, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se le hace al Director o representante legal de la Sociedad Sofogavale el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 70 de 1933, sobre hurto de aceituna y daños.

Dado en Andújar a 16 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8324

AOIZ

Don Aniceto Apezarena Labayen, Juez municipal ejerciente de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente se cita y llama a Gerardo Echeverría y a un tal Julián, apodado el "Chaval", que residieron en Sangüesa en la primera decena del mes actual, en la taberna de Itoiz, para que, en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario número 48 de este año, que se instruye sobre estrago por medio de explosivos.

Dado en Aoiz a 17 de Mayo de 1933.—El Juez, Aniceto Apezarena.—El Secretario judicial, Luis Cabeza García.

JO—8325

Don Aniceto Apezarena Labayen, Juez municipal ejerciente de instrucción de la villa de Aoiz.

Por el presente se cita y llama a cuatro individuos, que de once a doce de la noche del día 7 del actual estuvieron en los pozos números 1 y 2 de las Navas, jurisdicción de Sangüesa, se efectúan para el canal de las Bardenas; uno de ellos de estatura mediana, delgado, vestido con un lujo y sombrero de fieltro viejo, y otros tres sin conocerse ninguna característica, como presuntos inculpados en el sumario núm. 10 de 1933, por daños producidos por explosivos, para que en

el término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Aoiz a prestar declaración; bajo apercibimiento a que haya lugar en derecho.

Ordenándose a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que se busque y se pongan detenidos a disposición de este Juzgado, en su caso, a los individuos mencionados.

Dado en Aoiz a 13 de Mayo de 1933. El Juez, Aniceto Apezarena.—El Secretario judicial, Luis Cabeza García.

JO—8163

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 136 de 1933 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una mula de cuatro años, castaña encendida, con rayas de mulo, cruzada, con la letra Z y número 3, propiedad de Tomás Florencio Lozano, substraída la noche del 11 al 12 del actual de la finca Pesquerito; y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 16 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—8330

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 138 de 1933 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de ocho camisas con las iniciales J. S., un par de zapatos, tres pares de calzoncillos blancos y un cuaderno de trabajo, de topógrafo, propiedad de José Sanz Ramírez de Berje, que le fueron substraídas la noche del 12 al 13 del actual de la finca de José María Rodríguez González, en la villa de la Albuera; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 16 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—8331

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núm. 136-933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un mulo negro, capón, de seis años, alzada 1,18 metros, hocico claro, y pelos blancos por el cuerpo, propiedad de Ramón Moreno Gómez, substraído la noche del 11 al 12 del actual de la finca Tenencia, y, caso de ser habido, sea puesto a dis-

posición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 15 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—8164

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 52 de 1926, sobre insultos, que incoó el extinguido Juzgado del distrito de la Barceloneta, y se continúa por este Juzgado núm. 1, de Barcelona, se dejan sin efecto las órdenes de captura y las requisitorias que se expedieron respecto al procesado Pedro David Mendoza García, que se insertaron en la "Gaceta de Madrid" del día 23 de Abril de 1926 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona del 12, del propio mes y año.

Dado en Barcelona a 5 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción, J. García Amorós.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—8165

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, cumplimentando carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 308 de 1931, sobre robo frustrado, contra Florencio Alcaraz García y Victoriano Argote Abad, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" de fecha 30 de Octubre del pasado año, por haber sido los mismos reducidos a prisión.

Barcelona, 17 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Dalmau.

JO—8334

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en auto de esta fecha dictado en el sumario 1.011 de 1931, sobre estafa, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a los procesados José y Antonio Alasar Domingo, por haberse decretado la libertad provisional de los mismos.

Barcelona, 13 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, José Molina Aznar.

JO—8336

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias número 11 de 1929, sobre cumplimiento de condena impuesta por la Junta administrativa de contrabando y defraudación de esta provincia a Valerio González Zarza, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en méritos de dichas diligencias que dimanaban de expediente número 5 de 1929, instruido por dicha Junta, por el antiguo Juzgado del distrito de la Barceloneta, de esta capital, mandadas publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Barcelona, 13 de Mayo de 1933.—El

Secretario, José Costa.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—8338

Por el presente, que se expide en méritos de sumario instruido por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, hoy Juzgado número 7, bajo el número 48 de 1932, sobre estafas, contra otros y Manuel Cuevas Soriano, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias, expedidas en 28 de Octubre de 1932, llamando a dicho procesado, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona, correspondiente al día 23 de Noviembre siguiente, y "Gaceta de Madrid" de 6 de Diciembre del propio año.

Barcelona, 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Costa.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—8339

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 249 de 1931, sobre robo, contra otros y Antonio Cruz Cruz, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Tomás Bases Caylá, Juez municipal, accidentalmente Juez de instrucción del Juzgado número 8, de esta ciudad, se dejan sin efecto las requisitorias que se expedieron para la busca y captura del procesado Antonio Cruz Cruz, que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 6 de Enero y "Boletín Oficial" de 11 del propio Enero y año 1932.

Pues así está acordado en el expresado sumario que se siguió bajo la actuación del Sr. Alemany, hoy vacante.

Barcelona, 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, por D. Miguel Serrano, José Costa.

JO—8169

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de catorce gallinas de diferentes plumas, dos gallos negros y dos pavas, una blanca y otra negra, robadas, la noche del 10 al 11 del actual, de la finca Moraha la Alta, de este término, propias de D. José Trujillo Lara, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 51 del actual.

Dado en Baena a 13 de Mayo de 1933. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—8175

BAZA

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de Baza y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se re-

señan, substraídos la noche del 13 del corriente de la fábrica de San Juan, de este término, a Alejandro Lara Robles, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 41; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su adquisición legítima.

Semovientes substraídos.

Siete gallinas negras, otra blanca, otra zaradía, diez rubias y tres negras con plumas doradas.

Dado en Baza a 16 de Mayo de 1933.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—8340

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez municipal en funciones de instrucción de Benavente y su partido, por hallarse el cargo vacante.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un macho pequeño, menos de la cuerda, de tres años, pelo castaño obscuro, maniviesos de la mano izquierda, sillado, herrado de las manos, con cuatro clavos cada herradura, ancho de pecho, semejante a burreo, sin serlo; sin esquila, con la cola cortada por su centro, con cabezada nueva, con tres o cuatro eses hechas en la cadena, de la propiedad de Manuel Flórez Cid; y de dos jamones curados, como de una arroba de peso cada uno, y una espalda de cerdo, también como de una arroba, de la propiedad de Gregorio Barrigón Losada; todo lo que fué substraído la noche del 1 al 2 de Abril último de la casa de éste y de una cuadra de aquél, en el pueblo de Santa Marta de Tera; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo, asimismo, a la busca y detención del autor o autores del hecho; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 23 de este año, por substracción.

Dado en Benavente a 12 de Mayo de 1933.—El Juez, Licenciado Manuel González. — El Secretario, Tertulino Ferrer.

JO—8178

BORJAS BLANCAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario números 6-78 del año actual, sobre robo, y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ilma. Audiencia provincial de Lérida, por el presente edicto se hace saber a Fernando Pérez Díaz, natural de Mora de Ebro, y de ignorado paradero, que tan pronto comparezca ante este Juzgado se le hará entrega de los efectos y metálico que le fueron ocupados por la Guardia civil el día 22 de Febrero último; cuyos efectos son: un bastón color gris obscuro, de rama de

olivo; una cartera vieja, dos llaveros engarzados y 25 pesetas con 25 céntimos en metálico.

Dado en Borjas Blancas a 18 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Joaquín Almazán.—El Secretario judicial, José María Fajardo.

JO—8179

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria se cita. Hama y emplaza al procesado Juan Muñoz Zayas, hijo de Juan y de Carmen, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Marbella, partido de idem, provincia de Málaga, vecino que fué de Marbella, Atarazanas, 5, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, al expresado procesado.

Dado en Campillos a 17 de Mayo de 1933.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario (ilegible).

JO—8349

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Antonio Díaz Ojeda, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que se indican, que fué sustraído el día 15 del pasado mes de Abril, del campo existente en la finca "Tierra Blanca", término de esta población, y de la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído

Cuatro pares de morcillas.
Un almud de garbanzos.
Cuatro panes.
Catorce quesos frescos.
Tres cajas de cerillas.
Cuatro libritos de papel de fumar.
Un par de botas blancas, de mujer, muy poco usadas.
Otro par de botas de zagalón, sin estrenar.

Una manta oscura, a cuadros.
Una talega y un par de calcetines nuevos.

Dado en Cazalla de la Sierra a 15 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Díaz Ojeda.—El Secretario interino, Evasto Rojas.

JO—8182 y 8183

CIFUENTES

Don Francisco Mazario Nieto, Juez de instrucción accidental de la villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Pedro Pastor Lara, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, compositor, natural de Chillarón del Rey o de Villanueva de Alcorón (Guadalajara), hijo de Pedro y de Dolores, estatura regular, moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz aguileña, sin cicatrices, marcado de viruelas, con domicilio en Zaragoza, calle del Río, número 20, procesado en el sumario número 31 de 1932, por tentativa de robo, seguido en este Juzgado de instrucción; como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de prisión, decretado en la expresada causa; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

Cifuentes, 11 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Mazario Nieto.—El Secretario, Jesús Terán.

JO—8185

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, propiedad de Cesáreo Monterroso Flores, vecino de Poblete, el cual le fué sustraído la mañana del día 9 del actual, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, por estar así acordado en la causa que se sigue sobre el referido hecho con el número 86 del presente año.

Señas del semoviente.

Mula negra, castaña, de ocho años, alzada 1,37 metros, raza española, asegurada en la Compañía Previsora Hispalense, con el hierro de dicha Compañía en la nalga izquierda.

Dado en Ciudad Real a 15 de Mayo de 1933.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—8250

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Ricardo Cano Navarro, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo a los procesados Antonia Martínez Ruiz y Pascuala Martínez Ruiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, las cuales residen en su residencia habitual en el paraje de Palomares, término de esta población, para que comparezcan en el Juzgado de instrucción de este partido, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de prisión, decretado en la expresada causa; con apercibimiento de que, si no comparecen, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión decretada con su procesamiento, en méritos del sumario que se instruye contra las mismas por el delito de hurto, bajo el número 59 de 1932; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se las declarará rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan que se proceda a la busca y captura de las mencionadas procesadas, y de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado en el Arresto municipal de esta población.

Cuevas del Almanzora a 5 de Mayo de 1933.—El Juez accidental, Ricardo Cano.—El Secretario judicial, Miguel Mulero.

JO—8190

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de doce años, alzada 1,43 metros, castaño claro apardado, marca H, lucero, bociclaro, bragado, blanco en los costillares y lados de la cola, atiende por "Perico", asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, S-2 en el muslo izquierdo, y una mula de tres años, alzada 1,49 metros, castaña oscura, raza española, bociobscura, asegurada en la misma Compañía que el anterior, con el mismo hierro en el propio lado, de la propiedad de José González Márquez, de esta vecindad, y sustraídos la noche del 11 al 12, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 108 de 1933, sobre hurto de caballerías, de terrenos del cortijo Castillejo Babosa, de este término municipal, la noche del 11 al 12 del actual.

Dado en Ecija a 13 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—8353

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de unos nueve años, copa castaña clara, raza española, más de marca y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 2, de la propiedad de Francisco Rodríguez Reyes, de esta vecindad, sustraída en la madrugada del día 11 del actual de terrenos del cortijo Babosa, de este término municipal, y poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 108 de 1933, sobre hurto de caballerías, de terrenos del cortijo Castillejo Babosa, de este término municipal, la noche del 11 al 12 del actual.

como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 109 de 1933 sobre hurto.

Ecija, 18 de Mayo de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—8354

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de ocho borregos color blanco, con las orejas rajadas unos y los otros con la punta de la oreja cortada; una oveja con las mismas señas y dos borregos más, robados en la noche del 12 al 13 del actual del corral del cortijo de la Encinilla, de este término, propiedad de Eugenio López Casado, vecino de esta ciudad, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 103 de 1933 sobre robo.

Ecija, 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—8194

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de veinte años, negra, alzada 1,26 metros, cabeza algo chata, ojiclara y bocibragada, asegurada en El Fénix Agrícola, con el hierro de esta Compañía en la cadera izquierda, V, número 4, con rastra de seis meses, negra; otra rucia de nueve años, alzada 1,23 metros, raza española, marca M en la tabla izquierda, bociclara, rayada y bragada, asegurada en La Unión Ganadera, letra K, número 8, en la cadera izquierda; otra rucia de catorce meses, marca M en el lado izquierdo del cuello, lucero grande en la frente, remolino más bajo, cruzada, bragada, asegurada en La Unión Ganadera, en la llaña izquierda; otra rucia de catorce meses, igual marca que la anterior, asegurada en la misma Compañía; otra rucia de quince meses, asegurada y marcada lo mismo que la anterior, y seis ovejas de unos tres años, con dos marcas en la oreja derecha y en la izquierda, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima ad-

quisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 60 de 1933 sobre hurto de caballerías y las ovejas reseñadas anteriormente, teniendo estas últimas una jorqueta en la oreja izquierda, con el hierro M, enlazadas, en el lado izquierdo, de la propiedad de Juan José Mayén Gálvez, vecino de Palma del Río, y substraídas en la noche del 19 al 20 de Marzo último de la Suerte de la Marquesa, de este término.

Ecija, 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—8193

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de cuatro años, raza española, alzada más de la marca, capa castaño oscuro, entiendo por "Carbonero", cara mohina y algo bragado, marca cadera izquierda letra S, número 5, asegurado en la Compañía "La Mundial Agraria", hurtada en la noche del 13 al 14 del actual de terrenos del Molino de Santalvaez, de este término, propiedad de Manuel Pérez Martín, vecino de esta ciudad, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 105 de 1933 sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Mayo de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—8192

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de siete años de edad, capa castaño entrepelado, alzada 1,49, raza española, marca en la llaña izquierda, y asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, en el muslo izquierdo letra S, núm. 2; una mula de cuatro años de edad, capa alazana, alzada 1,43, raza española, lucero intercalado, y asegurada en la misma compañía y el mismo sitio que el anterior; un caballo capón, de cinco años de edad, capa alazana, alzada 1,55, lunar blanco en el pie izquierdo, y asegurado en la misma compañía; una perra de dos años, capa alazana, alzada 1,40, lucero pequeño en la frente, y asegurada en la misma compañía que los anteriores, y un rucho, de un año, capa rucia clara, sin más señas y sin ascenar; hurtados en la noche del 13 al 14 del actual, de terrenos del Molino de Esclava de este término, propiedad de Antonio Narváez Galisteo, vecino de esta ciudad, poniéndolos, caso de ser

habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 104 de 1933 sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Mayo de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—8191

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento e orden de la Superioridad, se cita al testigo Vicente Pastor Dies, o Iries, vecino que fué de Mogente, en la calle S. Moreno, 33, de donde se dice trasladó su residencia a Madrid, calle de Angosta de los Mancebos, 7 ó 9, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 26 de Septiembre próximo, a las diez en punto de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla para asistir al juicio oral de causa instruida en este Juzgado con el número 77 del año 1932, por estafa; advirtiéndole que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Dado en Ecija a 18 de Mayo de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—8355

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años, alzada 1,39, raza española, señas particulares tronchado punta rabo, bociclaro, lucero pequeño en la frente, y un burro de siete años, alzada 1,25, pardo, rayado, con señales en el lomo, del trabajo, pelos blancos platero, aseguradas ambas caballerías en la Compañía El Fénix Agrícola, de la propiedad de Salvador García Cermona, de esta vecindad y substraídos en la noche del 14 al 15 del actual de terrenos del cortijo Palmarejo, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 106 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 17 de Mayo de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—8356

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias

para la busca y rescate de una burra de diez años, capa rucia, alzada 1,30, raza española, hiervo de la Unión Gamadera en el anca derecha, cicatriz en la nalga izquierda y ubre derecha, de la propiedad de José Rodríguez Sánchez, vecino de Fuentes de Andalucía, y sustraída en la noche del 11 al 12 del actual de terrenos del cortijo el Aguila, término municipal de dicha población, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 107 de 1933 sobre hurto.

Dado en Ecija a 17 de Mayo de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—8457

ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el núm. 203 de 1931, sobre lesiones a Diego Cuéllar Romero, mayor de edad, natural de Villafranca de los Barrios y vecino de la misma, de oficio herrero, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, habiéndolo tenido últimamente en Sevilla, se cita en forma legal por medio del presente al expresado individuo, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla) para ser reconocido y curado en su caso por el Médico forense, y recibirle declaración sobre los hechos origen de las lesiones; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Estepa a 14 de Mayo de 1933.—El Juez, M. López Perea.—El Secretario, Ricardo Muñoz.

JO—8195

GRANADA—SALVADOR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, en cumplimiento a orden dimanante de causa núm. 53 de 1930, sobre raptor, contra Antonio Hernández Rodríguez, se cita a éste para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a fin de notificarle habersele aplicado los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 y, por tanto, relevado del cumplimiento de las penas que se le impuso, si no vuelve a delinquir en el término de tres años; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por ignorarse el paradero del Antonio Hernández Rodríguez, extendiendo la presente, que firmo en Granada a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.

JO—8199

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, interino

Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Venancio Sánchez Martín y Jerónimo Sánchez Mangas, vecinos de Hernán-Pérez, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Venancio Sánchez:

Una yegua, edad ocho años, alzada 1,55 metros, capa roja, raza española, la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, pialba de los pies y manos, cola y crin negras, en la nalga derecha hierro de la Compañía, con la inicial P, núm. 10.

De la propiedad de Jerónimo Sánchez Mangas:

Un caballo, edad trece años, alzada metros 1,37, capa roja, raza española, lunar blanco en el costillar derecho, hocico, crin, cola, corbejones y manos, negras, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra P, núm. 10.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 15 de Mayo de 1933.—El Juez, Pedro Valiente.—P. S. M., el Secretario judicial interino, Matías Cactus.

JO—8201

HUESCA

Don Juan Llidó Pitarch, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una burra negra, de unos cinco palmos de alzada y una nube en el ojo izquierdo, propiedad de Ventura Villacampa Torres, de esta vecindad, y que le fué sustraída el día 1.º del pasado mes de Abril de una huerta de su propiedad, situada en la carretera de Barbastro, entre Santo Domingo y el río Isuela, y en el caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 58 del corriente año, que instruyo por dicho delito.

Dado en Huesca a 13 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Llidó.—El Secretario, P. H., Miguel Donado.

JO—8202

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón García Valdecasas, vecino de Granada y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante

este Juzgado, en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario número 58 de 1933; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Manuel Pastor.—El Juez, Federico del Castillo Martín.

JO—8198

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ricardo Cañadas Casado, de bastante edad, natural de Valverde de la Vera, conocido por "Ricardón", cuya vecindad y actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Jarandilla para ser oído acerca de los cargos que le resultan en el sumario número 35 que, por el delito de robo de gallinas al vecino de Valverde Faustino Luis Luengo, se instruye; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Jarandilla a 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, Benedicto Candal. El Juez, Santos Bozal Casado.

JO—8206

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 4 de los corrientes, y de la dehesa Herrumbre, término de Zahinos, le han sido sustraídos, al vecino de la misma Fernando Castaño Perera, seis cerdos de cinco meses, negros, con la oreja derecha despuntada y rabisaco en la izquierda, de ellos cuatro hembras; los cuales pastaban sueltos por la indicada finca.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 146 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los cerdos sustraídos y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—8207

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que del día 2 al 3 de los corrientes y de una cerca denominada "Tío Montesa", término de Zahinos, les fueron sustraídos a los vecinos de la misma Juan Rodríguez Díaz y otro, los

cerdos que a continuación se reseñan; los cuales pastaban solos, por indicado sí^{tes}.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 144 del corriente año; ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores; que, en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Ocho cerdos de pelo negro, entrepelados; de ellos, una hembra de once meses de edad, otra de cría, un macho castrado, de diecisiete meses, y cinco de cuatro meses.

Cuatro machos y una hembra, enteros, con los pesos, de dos arrobas y media.

Cinco de tres.

Cinco chicos, de veinte libras; todos con golpe, por detrás, en la oreja izquierda y despuntadas las dos.

Una cerda de tres años, negra, entrepelada, con la oreja izquierda en forma de hoja de higuera, despuntada, y la derecha jorca y golpe por detrás, con una pezuña cortada, en la pata izquierda, y con peso de cinco arrobas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8208

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Ramírez Suárez, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, por la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de estafa, con el número 71 de 1933; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 27 de Abril de 1933.—El Juez, Félix Aranda y Fernández Caballero.—El Secretario, Licenciado Enrique Cruz del Barco.

JO—8209

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente, se llama y cita a

tres sujetos: uno de ellos de unos treinta años, con bigote pequeño, que viste chaqueta de dril color claro, pantalón de pana y alpargatas, y los otros dos más jóvenes; uno llamado Rafael Blanco (a) "Carterista", y el otro llamado Antonio Serrano Mayor, bajo, regordete, de oficio barbero; para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en sumario que con el número 61 del corriente año se instruye, por robo de aves, realizado en el pueblo de Almemdra, en la noche del 28 al 29 de Abril último; advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 13 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Niño y Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

JO—8212

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma.

Por el presente, se cita y llama a Agustín Godofredo, que tuvo su domicilio últimamente en Villarino de los Aires y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario del margen, advertido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 45 del corriente año instruyo, por robo, contra José Conde Santos.

Dado en Ledesma a 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.

JO—8213

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, intereso de los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una yegua, de pelo color castaño, de seis y media cuartas de aizada, cerrada, con una M en el muslo derecho, propiedad de D. Lupiciano Rebollar Padier, vecino de Navatejera, de este partido, de donde fué substraída la noche del 25 de Abril último poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; acordado así en sumario que instruyo con el núm. 151 del año actual.

León a 14 de Abril de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—8215

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en cumplimiento de la ejecutoria del sumario instruido, por hurto, con el número 210 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Julián Martín Hernández para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente

al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle las advertencias contenidas en el decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael López.—El Juez, Solano.

JO—8229

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en cumplimiento de la ejecutoria del sumario instruido, por falsedad, con el núm. 1.025 de 1921, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Benito Pérez García, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber que, habiendo sido sobrescrido el sumario expresado, se alza y deja sin efecto el embargo de bienes propiedad del procesado Demetrio Aguayo Gómez, y del que fué nombrado depositario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael López.—El Juez, Solano.

JO—8230

MALAGA—MERCED

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan González Trella, hijo de Juan y de Teresa, de treinta y cuatro años, de estado soltero, natural de Málaga, vecino que fué de la misma capital, calle del Cristo de la Epidemia, 16, segundo, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que, contra el mismo, se instruye por el delito de resistencia, bajo el núm. 430 de 1932, en la Secretaría del Sr. Carrascoso; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 15 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8231

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido por vacante.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de Navas del Madroño, Bruno Galán Galán y Antonio Rodríguez Moreno, y que en la noche del 28 al 29 del mes actual les fueron sustraídos de los cercados Morada de los Mensajeros y Naranjero, sitios en término municipal de Navas del Madroño, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 40 del corriente año.

Señas de los semovientes.

De Bruno Galán Galán: jaca pelo castaño, careta de la nariz, de edad cerrada, alzada regular, hierro en una nalga.

De Antonio Rodríguez Moreno: jaca pelo colorado, edad cerrada, alzada regular, calzada de la pata derecha.

Dado en Garrovillas a 8 de Mayo de 1933.—El Juez, Pedro Iñigo.—El Secretario, P. H., Pedro García.

JO—8022

HERRERA DEL DUQUE

Don Gregorio Oliván García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario núm. 42 del año actual, que instruyo por hurto, ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de tres años, castaña clara, alzada 1,41 metros, con hierro B. Y. 2 en la nalga izquierdo, y en el anca del mismo lado U. Z., asegurada en la Unión Zoriteña, propiedad del vecino de Zorita Juan Cano González; un caballo cerrado, castaño oscuro, calzada de las dos patas, frontino, alzada regular, y una muleta de dos años, castaña oscura, alzada 1,38 metros, con hierro U. Z., en el anca izquierda, asegurada en la Unión Zoriteña, propios de Francisco Cano González, hurtadas la noche del 3 al 4 del actual de la dehesa Gragaligas, del término de Casas de Don Pedro, poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 11 de Mayo de 1933.—El Juez, Gregorio Oliván García.—El Secretario, Eligio de León.

JO—8026

HUERCAL-OVERA

Don Vicente Sarthou Carreres, Juez de instrucción de Huércal-Overa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el núm. primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a los procesados Juan Felipe Masegosa Tortosa, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Oria, vecino de Albox; Juan Manuel Masegosa Pérez, de dieciocho años, soltero, sin profesión, natural de Oria, vecino de Albox; Mariana Pérez Verdás, de treinta y ocho años, casada, dedicada a sus labores, natural de Cullar de Biza, vecina de Albox, y Rosario Masegosa Pérez, de dieciséis años, dedicada a sus labores, soltera, natural de Oria, vecina de Albox; todos ausentes de su domicilio y en paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de anuncio de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, ratificarles el auto de su procesamiento y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que instruyo contra los cuatro, núm. 21 de este año, por atentado y otros delitos aperebiéndoles que si no comparecen ni son habidos, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca, captura y prisión de referidos procesados y, habidos que sean, los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Huércal Overa a 12 de Mayo de 1933.—El Juez, Vicente Sarthou. El Secretario judicial (ilegible).

JO—8028

JAEN

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 414 de 1932, sobre estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a Salvador Marcos Rubio, viajante, que dice ser de la Casa "Centro Industrial y Químico", de Barcelona, domiciliada en la calle Cortés, número 727, al objeto de ser oído en referido sumario; aperebiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 15 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—8033

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 10 al 11 de Marzo anterior, fueron sustraídas de las Dehesas El Toril y Prado del Rey, de este término, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales pastaban sueltas por indicadas Dehesas.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 88 del corriente año; ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes

de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Una yegua de doce años, pelo castaño claro, preñada, talla mediana, hierro T en la cañera izquierda, crin y cola negra muy espesa.

Un mulo negro de cuatro años, talla mediana, corado de las patas.

Una jumenta ruca oscura, de dos años, talla mediana.

Otra jumenta de tres años, ruca clara.

Otra del mismo pelo que la anterior y de treinta meses, ambas talla mediana.

Dado en Jerez de los Caballeros a 10 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—8034

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 24 al 25 de Abril último, le fueron sustraídos al vecino de Higuera la Real D. Juan Rodríguez López, de las majadas existentes en la Dehesa Carbajito, de este término, los cerdos que a continuación se reseñan, e hiriendo a dos más que dejaron en la línea.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 129 del corriente año; ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Ocho cerdos, negros y colorados, seis de ellos de ocho meses de edad y como una arroba de peso cada uno, y los otros dos de diez y ocho meses de edad y un peso de dos arrobas; todos con el hierro O en la parrilla izquierda y ambas orejas rasgadas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 11 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—8035

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 21 al 22 de Abril último se perpetró un robo en el establecimiento de comestibles del vecino de esta ciudad Francisco Farrona Cano, penetrando el autor o autores forzando una puerta y rompiendo el tabique medianero al piso principal de la casa donde se halla instalado dicho establecimiento, llevándose los efectos que a continuación se expresan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 124 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias

para el rescate de lo substraído y detención de sus autores.

Efectos substraídos.

Doce kilogramos de tocino, un jamón, 14 kilos de chorizo, 15 kilos de morcilla y salchichas, 40 lomos en vela, 14 paquetes "María", cinco latas de manteca, 20 pares de alpargatas, 30 libras de chocolate, ocho latas de sardinas en conservá y diez pesetas en calderilla.

Dado en Jerez de los Caballeros a 10 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—8036

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, Juez de instrucción interino del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio García Téllez o Tello, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; cuyas demás circunstancias personales se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa con el número 294 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, al expresado individuo.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera, 3 de Mayo de 1933.—El Juez, Félix Aranda.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—8037

LAGUARDIA

Don Florencio de Aldaz Villanueva, Juez de instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 11 del corriente año, sobre muerte de Eulogio Ruiz Vallejo, de cincuenta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Nalda (Logroño), encontrado muerto el día 20 de Abril próximo pasado en el refugio de mendigos de Lapuebla de Labarca (Alava).

Lo que se hace público, llamando a los que se crean sus parientes para que comparezcan ante este Juzgado a declarar, dentro del término de diez días; a la vez, se instruye a los que de aquéllos resulten los más próximos del derecho que tienen a mostrarse parte en el referido procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Laguardia a 11 de Mayo de 1933.—El Juez, Florencio de Aldaz.—El Sec-

retario en funciones, Arcio Fernández.

JO—8049

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia, número 6 de esta capital, en los autos que sigue doña Delfina Meana Mañés que se defiende en concepto de pobre contra D. Mauricio Payet sobre divorcio, se ha acordado citar al Sr. Payet para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, el día 5 de Julio próximo, a las once de la mañana, a fin de que absuelva posiciones; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el juicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al D. Mauricio Payet, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio y Becerril.

JC—679

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de doña Delfina Meana Mañés, contra D. Mauricio Payet Chauvet y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de posesión, acordado que se emplazase a D. Mauricio Payet Chauvet por medio del presente para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. Mauricio Payet, se pone el presente, que se fijará en uno de los periódicos oficiales de esta localidad.

Madrid, 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—El Juez de primera instancia titular (ilegible).

JC—596

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario seguido, por tentativa de hurto, a Rafael Gil Martínez, con el número 188 del corriente año, contra Salvador Quevedo Guillérrez, se ha acordado citar por medio del presente a una mujer desconocida que, en la tarde del 23 del pasado Abril, viajaba en un coche tranvía por la ronda de Atocha, y que le fué abierto el bolso de mano que llevaba por el Salvador Quevedo, así como se era también a D. Rafael Gil Pato, cuyo domicilio se desconoce, padre del perjudicado Rafael Gil Martínez, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de recibirlos declaración y ser instruidos de los derechos que concede el

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 12 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H. Cándido Rodríguez.—El Juez (ilegible).

JC—502

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ricardo Acosta Calma y Ramón Olivares San Gregorio, naturales de Salamanca y Vigo, hijos de Miguel y de Petra y de Anares y de Leandra, de diez y ocho años de edad, solteros, jornaleros, sin domicilio en la actualidad, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañoz, con objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, en sumario, por hurto, bajo el número 730 de 1931; apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 9 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. H. Fernando Mera.

JO—8085

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Torres Romero, hijo de Antonio y de Francisca, de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Chiclana, provincia de Cádiz, y vecino que fué de esta ciudad, Esteban Calderón, 2, de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, por la causa que contra el mismo y otro se instruye, por el delito de hurto de alcachofas, bajo el núm. 711 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Jaime Núñez.

JO—8088

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en méritos del sumario núm. 35 de 1933, sobre hurto de una burra, y por providencia de esta fecha, se acordó citar al perjudicado Cayetano Belmonte Muñoz, natural y vecino de Almería, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y cuyo actual domicilio se ignora, para que, en el término de quinto día de aparecer inserto el presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndose por este edificio el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Dado en Marbella a 12 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Gómez.

JO—8059

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido,

Por el presente, y con referencia al sumario núm. 65 del corriente año, por robo de efectos, cometido en el comercio de ferretería que en Puebla de la Calzada tiene Miguel Maro Maro, la noche del 28 al 29 de Abril último, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

18 ó 20 pares de pendientes de quinalla, de color azul unos y otros amarillos.

De 20 a 25 pesetas en calderilla.

Dado en Mérida a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—8061

minal, se hace a dicha hermana del finado y a su marido, que le completa su capacidad legal; y se apercibe a la aludida hermana del finado que, si no comparece ni justifica la causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 11 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—8062

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 21 de 1933, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un billete de cien pesetas y una pluma estilográfica, sustraídos, con una maleta y otros efectos que fueron recuperadas, de la Fonda Madalena, de Mérida, la noche del 19 de Febrero último; poniendo lo expresado, billete y estilográfica, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Mérida, 13 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—8063

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Diego Romero Ibáñez, domiciliado últimamente en Orihuela, para que, en concepto de testigo, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, el día 3 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa número 134 de 1930, sobre daños, contra Marcos Jerez García; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—8065

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el núm. 45 de los del corriente año, por muerte del mendigo Agustín Criado Fernández, ocurrida en esta villa en la mañana del día 25 del pasado mes de Abril en el sitio denominado las "Ecas", y cuyo fallecimiento, al parecer, fué originado por enfermedad que padecía el interfecto; en cuyo sumario he acordado publicar el presente y otros de igual tenor, a fin de ofrecer el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la persona de la esposa del fallecido, llamada Rafaela Jiménez de Miguel Díaz, natural de Diego Alvaro, provincia de Avila, y en la actualidad de ignorado paradero y domicilio, o, en su caso, a los parientes más próximos del finado, que era natural de As-

torga, provincia de León, de sesenta y nueve años de edad.

Dado en Navalmoral de la Mata, 10 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Villa.—El Secretario judicial, A. Romero.

JO—8068

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñarán, sustraídos a Olvido Arias González de su domicilio, Fuente del Prado, número 22, en la tarde del 27 de Abril último, poniéndolas a disposición de este Juzgado a las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican debidamente su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de dicho robo, y especialmente a dos individuos, uno de ellos de unos veintitrés a veinticuatro años de edad, de estatura regular, más bien alto, de bastante corpulencia, vestido de chaqueta de paño azul, pantalón de mahón y pañuelo blanco al cuello, destocado, pelo negro peinado hacia atrás, como ondulado; y el otro, como de unos dieciocho a diecinueve años de edad, algo más bajo que el anterior, delgado, con pantalón de mahón, trinchera clara, también destocado y peinado hacia atrás, cuyos sujetos se encontraban en el portal de la casa robada cuando un sobrino de la perjudicada subía al piso.

Reseña de los efectos.

Una cartera de color azul, de señora, de piel nueva, sin estrenar.

Un reloj despertador, de mesa de noche, negro (sin más señas).

Un vestido de crespón seda azul marino.

Dos pulseras de fantasía, una azul con piedras negras y encarnada la otra.

Dado en Oviedo a 10 de Mayo de 1933.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

JO—8070

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alón Bernat, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan a las personas parientes del interfecto Luis María Gil y Cervo, natural de Zaragoza, de setenta años de edad, hijo de Francisco y María del Pilar, soltero, vecino de Palma, domiciliado en la fonda llamada "Del Vapor", sita en la calle de Verí, número 19, cuyo señor fué encontrado cadáver en la habitación que ocupaba en dicha fonda, el 31 de Marzo último, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por tal hecho, bajo el número 57 de este año; bajo los apercibimientos legales, enterándolos al propio tiempo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de Mayo de 1933.—El Juez, Gabriel Alón. El Secretario, Gonzalo Fernández. JO—8074

Don Gabriel Alón Dornat, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se entera de los extremos del artículo 189 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Hermann Zaeger y Martha de Zaeger, vecinos de Santa Bárbara de California, con domicilio 1940 Sagara Street, padres de la joven Hanni Sarina Zaeger, que al parecer, se suicidó en el Hotel Alhambra, de esta ciudad de Palma, el día 19 de Marzo último, por quedar así acordado en sumario que se instruye por tal hecho bajo el número 52 del actual año.

Palma de Mallorca a 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alón. JO—8075

PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente, intereso de todas las Autoridades procedan a la busca e incautación del metálico y alhajas que luego se dirán, que fueron sustraídas en la noche del 23 al 30 de Abril último del domicilio de doña María de la Concepción García Andrés, Maestra nacional, con residencia en Santiago de la Puebla; deteniendo y poniendo a disposición de este Juzgado a las personas en cuyo poder se encontraren, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 63 de orden de los del año actual, por robo.

Descripción.

171,10 pesetas, en un billete de 100 pesetas, otro de 50 y el resto en plata y calderilla.

Una cadena de oro portugués con eslabones machacados o aplastados, con un dije redondo con piedras blancas, faltándole la piedra del medio.

Un botón imitación de charro, de plata encajeada en oro.

Peñaranda de Bracamonte a 9 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H. Vicente de la Fuente González.—El Juez, Miguel Grilo Baidés. JO—8076

PIEDRABUENA

Don Pablo Espadas Plaza, Juez municipal y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, se cita al procesado Eugenio Fabián Fuentes, de veinte años de edad, soltero, hijo de Tomás y de Bárbara, natural y vecino de Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz, para que, dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue en este

Juzgado con el número 18 del año actual, por el delito de tentativa de estupro, toda vez que se ignora su actual paradero, y emplazarlo para que pueda comparecer ante la Audiencia provincial; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Piedrabuena a 9 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Espadas. JO—8077

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vález, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Antonio Blanco Torres, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día 5 del actual de la finca Puerta Alta, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitido y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de veintidós años, castaña apardada, cabeza acarnerada, con cicatriz de tiro y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la pata izquierda.

Dado en La Rambla a 9 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Balmaseda. JO—8047

REINOSA

Don Félix Solano Costa, Juez de Instrucción de Reinosa.

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 33 de los del corriente año, se sigue sumario por robo, durante la noche del 9 a la madrugada del 10 del actual, en la Administración de Correos de Pollentes, de los efectos siguientes: 140 sellos, de 0,02 pesetas; 209, de 0,05; 225, de 0,10; 140, de 0,15; 110, de 0,20; 65, de 0,25; 600, de 0,30; 194, de 0,40; 27 Lajetas del Estado, de 0,15, y 6 sellos de urgencia, de 0,20; sellos benéficos del Colegio de Huérfanos de Correos; libro de contabilidad de los mismos; libranzas para formalización de giros de servicio interior, números 339 al 1.000; libranzas para formalización de giros del servicio internacional, números 22 al 200; impresos denominados fichas rectificativas G. 19; expediente personal del Cartero D. Francisco Pérez López, y del excedente D. José Pérez López; título profesional de funcionario técnico de Correos, a favor de D. Damián Barbosa; diferentes actas de entrega de la oficina suscrita por los Administradores salientes y entrantes; inventarios de material y mobiliario de dicha Administración y Carterías de la misma; antecedentes y demás datos relacionados con la adquisición de la máquina de escribir "Victor"; relación de personal rural y haberes mensuales que a cada uno corresponde; un paquete de precintos de plomo, un bot-

cito de pintura encarnada, un tintero de tinta china, con escasa cantidad; un par de fuerzas de una Caja de caudales y parte de cuerpo de ésta, que asimismo fué objeto de robo.

Por providencia de hoy se acordó llamar por medio del presente a cuantas personas tengan conocimiento y puedan dar detalles acerca del robo, y al mismo tiempo interesar de todas las Autoridades y Agentes de las mismas, la busca y detención de los autores del robo, con recuperación de la relacionado, y que es objeto del robo, así como también de los encargados de las Expendedurías de efectos timbrados.

Reinosa, 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, Juan Martín.—El Juez, Félix Solano. JO—8079

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido en rollo formado del sumario instruido en este Juzgado con el número 53 de 1929, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Faustino Orozco Villarrubias, hoy en ejecución de la sentencia dictada por la Superioridad, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a Josefa Sabater Cristóbal, madre y representante legal del lesionado Antonio de los Ríos Sabater, la que ha estado domiciliada en Madrid, en la calle de Hortaleza, número 128, y cuyo actual paradero de la misma se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de hacerla un requerimiento que se tiene acordado; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial a 8 de Mayo de 1933.—El Secretario, César del Pozo. JO—8082

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial practiquen diligencias en busca de un burro entero, de siete años, 1,27 metros de alzada, rucio obscuro, lunares blancos en costillares, lucero, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, que fué sustraído, el día 11 del actual, del sitio denominado los Cerros de Aspero, de este término municipal, y cuya caballería es propiedad del vecino de esta ciudad Francisco Romero Vargas; y de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 13 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario judicial, Cándido Arregui. JO—8083

SORBAS

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, propiedad de la vecina de esta villa María Agüero Rosales; los que le fueron substraídos el día 2 de Abril último en el sitio del Puntal, de este término; deteniéndolo, a la vez, al autor o autores del expresado hecho, acordado así en sumario número 16 del presente año.

Efectos substraídos.

Sesenta y dos pesetas en un billete de veinticinco, siete monedas de cinco y dos en calderilla; dos sábanas de lana, dos mantos blancos, cinco toallas, un colchón pequeño a cuadros blancos y azules, una colcha de algodón en blanco, un cobertor dorado, dos delantales de como, dos pares de calzoncillos, una servilleta blanca, una tendida en color, otra dorada, dos almohadones blancos, unos zapatos de mujer color gris, una camisa de mujer, unas enaguas blancas, unas alforjas negras y encarnadas, un montón negro, un pañuelo de seda, negro; otro de craspón color aceite, un sombrero negro, una sombrilla negra, unas postizas, una alacena de madera, una manta encarnada y negra, un paño de mesa blanco y un refajo de lana, blanco.

Sorbás, 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Martos.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8688

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número 530 de 1932, por hurto, contra Mario Campo, se hace saber, por medio del presente, a todas las Autoridades queda sin efecto la prisión del procesado antes dicho, que se les tiene interesado por oficio de 10 del pasado Noviembre.

Y para que conste y sirva para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Sevilla, cumpliendo lo mandado en 12 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Muner.—El Secretario, Antonio Verger.

JO—8090

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 25 de este año, sobre lesiones causadas a la niña de cinco años de edad, María Martí Aragón, por haberla atropellado un autocamión que llevaba el número 7.226, desconociéndose la letra inicial de la matrícula, hecho ocurrido en término de Cullera, frente al Hospital, en la carretera de Murcia-Alicante-Valencia, sobre las catorce horas del día 18 del mes de Marzo último, cuyo vehículo se supone perte-

nece a la matrícula de Murcia se cita por medio de la presente cédula al chófer y dos personas más que iban en el referido autocamión, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oído el primero y recibir declaración las últimas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—8663

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de cuatro sujetos que en la noche del 5 de los corrientes iban disfrazados al cometer un robo, a eso de las once de la noche de dicho día, al vecino de Gamonal y Presidente de la Casa del Pueblo, Alfonso Garrido Lagartero, atándole a una oliva y llevándose la cantidad de 775 pesetas; poniéndolos a mi disposición, si fueren habidos, en la Prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 99 de 1933.

Dado en Talavera de la Reina a 9 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

JO—8693

TARANCON

Don Julián García Suárez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 del actual año, por el delito de estafa, se cita a Mariano Goded Bel, de unos veintisiete años, estatura regular, moreno, con una verruga en la mejilla derecha, pelo negro, delgado, que viste traje de americana, negro, zapatillas negras, de goma y boina; cuyo individuo es natural de Huesca y se marchó de Horcajo de Santiago a Madrid el día 18 de Abril último, llevándose cinco navajas de afeitar, tres marca Gesse; dos máquinas de cortar el pelo, números 1 y 0; otra de señoras, de los cuatro ceros; dos pares de tijeras y dos peines, de la propiedad de la Sociedad Obrera de Socorros Mutuos de dicho pueblo, de la que era barbero, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía, se practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de las herramientas rese-

ñadas y a la detención de Mariano Goded, si fuere habido, poniendo unos y otro a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarancón a 19 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Julián García Suárez.—El Secretario, José Medina.

JO—8091

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", se hace saber a Felipa Gutiérrez Sierra y esposo de la misma, cuyo domicilio en Madrid, se ignora, los derechos que les asisten a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte y pedir lo que a su derecho interese, en la causa que se sigue en este Juzgado con motivo de la muerte, por quemaduras, del vecino de Bargas Mateo Gutiérrez Gamca, padre de la Felipa Gutiérrez, ocurrida el 10 de Abril último en el Hospital provincial de esta ciudad.

Dado en Toledo a 6 de Mayo de 1933. El Juez de instrucción, Manuel Soler.

JO—8094

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Masche, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Vicente Piñol García, vecino de Tivenys, al que fueronle substraídos en la noche del 2 del que cursa, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores legítimos.

Señas.

Trescientas pesetas en un billete de 100 pesetas y otro de 50, del Banco de España, y el resto en monedas de plata.

Dado en Tortosa a 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Agustín Sánchez.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—8095

TUY

Don Cándido Conde Pampido, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio del presente edicto, se hace saber a los familiares del interfecto Cándido Vázquez, natural de Tomiño, de cuarenta y nueve años de edad, que residía en Vigo, calle de Neñez, núm. 3, fonda, cuyo cadáver apareció en el Hotel Saavedra, de la villa de Porriño, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el sumario que se instruye por muerte del expresado Cándido Vázquez, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a manifestar su

como también si renuncian o no a la indemnización civil que, en su día, pueda corresponderles; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Tuy, 11 de Mayo de 1933.—El Juez, Cándido Conde.—El Secretario, Antonio Sestelo.

JO—8032

VALDEPENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. José Zurita Morata, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de causa que se siguió en este Juzgado, bajo el núm. 143 de 1931, sobre tentativa de violación, contra Andrés Alejandro Molina-Cañadas Trujillo y otros, se cita por medio de la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, a las súbditas suizas Elise Archivandir Hirl y Hedrig Archivandir Hirl, cuyos domicilios se desconocen, para que el día 8 de Junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de declarar como testigos del señor Fiscal en expresada causa; prevenidas que, de no verificarlo, incurrirán en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas a 12 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—8037

Por la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a Manuel Fernández Alcaide y a Antonio Francés Verúejo, domiciliados últimamente en Torrenueva, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real los días 7 y 8 de Junio próximo, a las diez horas, con el fin de formar parte del Tribunal como jurados; prevenidos que, de no comparecer sin alegar justa causa, incurrirán en la multa de 250 a 1.500 pesetas, y de 2.500 a 5.000 pesetas, si su contribución directa es en cantidad mayor de 1.500 pesetas.

Valdepeñas, 12 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—8038

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Echarón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los culpables del robo de los objetos que después se dirán, de la propiedad del vecino de Quintanilla de Trigueros, Timoteo Marcos Rodríguez, los cuales fueron robados de su domicilio en la noche del 24 al 27 de Marzo último, poniendo a mencionados responsables a disposición de este Juzgado, así como los aludidos efectos y a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña.

Tres conejos.
Tres gallinas.
Un celemín de garbanzos.
Ocho panes.

Dado en Valoria la Buena a 8 de Mayo de 1933.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José María Vigil.

JO—8106

VECILLA (LA)

Don Jesús García Rodríguez, Juez municipal ejerciente de instrucción, por vacante del Juzgado, del partido de La Vecilla.

Hago saber: Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan al rescate y ocupación de los objetos que a continuación se indicarán, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición, así como a quienes resultaren ser los autores de la sustracción, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Todo ello a efectos del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 14 de 1933, sobre robo, cometido en la finca de Valsemán, de la propiedad de D. Tiburcio González Vallinas.

Reseña.

Doce cadenas para atar bueyes al pesebre.

Una caldera de cobre, grande, de unos sesenta litros de capacidad.

Unas treinta pieles de carnero y oveja.

Ocho o diez carros de leña y madera.

Dado en La Vecilla a 8 de Mayo de 1933.—El Juez, Jesús García.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

JO—8043

VERIN

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José García, en causa número 42 de 1932, sobre amenazas; de veintitrés años de edad, soltero, natural de Arcucelos, y vecino de ídem, cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán; para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan noticias del procesado, procedan a su captura, con las seguridades convenientes, trasladándolo al Depósito de este partido a disposición de este Juzgado.

Señas y circunstancias del procesado.

Se desconocen.

Dado en Verin a 10 de Mayo de 1933.—El Juez, Carlos Humberto San-

taló.—El Secretario, Licenciado Angel Martín Casado.

JO—8107

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 173 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo negro, de cuatro años, tres dedos más de la marca, hocico rubio, un poco descubierta de atrás, herrado de las cuatro; otro, también negro, de seis años de edad, marcado en el hocico, también algo rubio; cuyo hecho se realizó la madrugada del día 28 de Abril pasado, del sitio Guadahornillos, término deucas de Sugura, propiedad de Valeriana Torres Lara; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 4 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M., el Secretario, Juan Delgado.

JO—8109

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 108 del año actual, se instruye sumario por robo de cuatro pollos de un año, uno zalorio, otro colorado y los otros dos con diferentes plumas; catorce gallinas; una gorida y tufona, otra colorada, otra blanca, y las restantes lorizadas y de diferentes plumas; cuyo hecho se realizó en la noche del día 7 al 8 de Marzo pasado, del cortijo "Loma de los Guzmanes", término de Santisteban del Puerto, propiedad de Gonzalo Cátedra Fuentes; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las aves robadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 10 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M., el Secretario, Juan Delgado.

JO—8110

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 171 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de siete años, alzada 1,51, capa castaña, raza española, con un lunar rubio en la cadera izquierda y un blanca más abajo, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la ca-

dera izquierda, y la inicial J, número 5; cuya mula es roma; cuyo hecho se realizó la madrugada del día 1 al 2 del mes actual, del sitio Batanejo, de este término, propiedad de Juan Santiago García, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditara su legítima adquisición, poniéndose unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M., el Secretario, Juan Delgado.

JO—8111

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don Luis Lorenzo Penalva, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, se hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, la que en el sumario núm. 42-4191 del año 1930, por violación, que se siguió en este Juzgado, ha decretado la prisión provisional del procesado en el antes expuesto procedimiento, Damián González Asensio, se publica este edicto, por el que se cita, llama y emplaza al mismo para que se presente en el Depósito municipal de esta villa, a disposición de la Superioridad, que ha decretado su prisión, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca, captura y detención del referido Damián González Asensio, y en el caso de ser habido, se notifique a este Juzgado, a fin de cumplir con lo mandado y a que se revestir el presente edicto.

Villanueva y Geltrú a 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.—El Juez, Luis Lorenzo Penalva.

JO—8112

VILLARCAYO

Don Eusebio López González, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Julio García Diego, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Apolinar y Obdulia y natural de Las Machorras (Espinosa de los Monteros); como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante mí en la Sala de audiencias de este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, en sumario seguido por desacato, con el número 127 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, pro-

cedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o Depósito municipal de esta villa.

Dado en Villarcayo a 8 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Angel Sáenz.—El Juez, Eusebio López.

JO—8108

VILLENNA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido D. José Boronat Aracil en providencia de esta fecha, dictada en causa 34 del año 1933, sobre lesiones sufridas por Juan Giménez García, se cita a este por medio de la presente, por ignorarse su actual paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser sometido a asistencia médica y dar el alta de sanidad; bajo las advertencias de apercibimiento legales.

Villena a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Trinidad Castelo.—El Juez, José Boronat.

JO—8113

VINAROS

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaros y su partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas investigaciones para el descubrimiento de los autores del incendio perpetrado la noche del 30 del pasado Abril al 1.º del actual en la iglesia parroquial del pueblo de Santa Magdalena de Pulpis, procediendo a la detención de los mismos y poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, acordado en el sumario que instruyo con el número 22 del corriente año.

Vinaros a 9 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rodrigo Guarch.—El Juez, Diego Ortega Jordana.

JO—8114

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia dictada en el día de hoy en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida por este Juzgado con el número 23 de 1931, sobre homicidios y lesiones, contra Alejandro Escudero Jiménez, se cita por medio de la presente cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los testigos que luego se relacionarán, todos ellos gitanos, ambulantes y en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de Junio próximo y once horas de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Castellón, al objeto de asistir, como tales testigos, al juicio oral de la mencionada causa, que tendrá lugar en dichos día y hora; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Testigos que se citan.

Juan Ramón González Moreno
Luis Escudero Gabarri.
Manuel González Moreno.
Ramundo Gabarri Clavería.
Milagros Clavería Gabarri.
María González Flores.
Carmen González Flores.
Rosa Salguero Moreno.
Antonia Escudero Gabarri.
Carmen González Moreno.
Rosa Salguero Moreno.
Felisa Escudero Jiménez.
María Jiménez García.
María Jiménez Escudero.
Miguel González Flores.
Olegario González Gabarri.
Soledad González Flores.
Juan Manuel González Moreno.
Pura Montoya Borja.
Vinaros, 11 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Rodrigo Guarch.

JO—8115

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita a Aureliano Vicente Prieto, vecino de Plasencia, con domicilio, según dijo tener, en la calle de la Libertad, número 40, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ser reconocido por Facultativos, al objeto de que éstos emitan informe de sanidad en sumario que se sigue con el número 42 de los del año actual; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora, 10 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Martínez.—Por su mandato, el Secretario interino, Mario Arrana.

JO—8117

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en el de la de Pontevedra y en la GACETA DE MADRID, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de cinco días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, a Manuel Barcia Fernández, de veintitrés años, hijo de José y de Concepción, natural de Graña (Pontevedra), y el que en el mes de Noviembre de 1931 prestaba servicio militar en el Regimiento de Infantería número 35, de guarnición en esta plaza, a fin de recibirle declaración en sumario número 338 de 1931, por defraudación de prendas de vestido e instruirle, como desde luego se le instruye, en los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibíéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 9 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mario Arrana.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—8118

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Huelva, Hama y emplazo a Alfredo Gómez Gabuilo, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Aroche (Huelva), para que dentro de los cinco días siguientes al del en que tenga lugar la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye con el número 216 de 1932, por lesiones sufridas por el mismo a la vez que para que sea reconocido por dos Sees. Médicos y ser instruido en los derechos del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se le instruye por el presente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zamora a 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, Mario Arrana.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—8119

JUZGADOS MUNICIPALES

ADRADAS

Habiéndose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, para que los que se citan con derecho y reúnan las condiciones necesarias, presenten sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", presentando sus instancias, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Almadén.

Adradas, 9 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Paulo Martínez.

JO—7918

ASTORGA

Por la presente se cita a Angel Pazos Fernández, de veinte años, soltero, limpiabotas, y a Camilo Otero Solís, de dieciocho años, soltero, limpiabotas, ambos de ignorado paradero, los cuales tuvieron su último domicilio en Vigo, calle de Mariana Pineda, núm. 43; para que el día 30 del actual, y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado municipal de Astorga (Santa Marta, núm. 17, bajo), a celebrar juicio de faltas que se les sigue por estafa a la Compañía de Hierro del Norte, que se sigue en virtud de sumario número 57 del 32, del Juzgado de Astorga.

Astorga, 10 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—7913

BENQUERENCIA

Don Aquilino Carrasco Leo, Juez municipal de Benquerencia.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anun-

cia para su provisión en turno de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones vigentes, cumpliendo orden del Sr. Juez de instrucción del partido, por el término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante expresado Juzgado de instrucción, en el término antes indicado.

Este pueblo consta de 456 habitantes, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Dado en Benquerencia a 3 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Aquilino Carrasco.

JO—7921

CORDOVIN

Don Cirilo Martínez Martínez, Juez municipal de la villa de Cordovín, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveer en propiedad, conforme determina la Real orden de 14 de Julio de 1920, se anuncian dichas vacantes para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Nájera, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Cordovín, 8 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Cirilo Martínez.

JO—7924

CUEVAS DEL VALLE

Habiéndose declarado desierto el concurso anunciado para cubrir por el turno de traslado el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, conforme dispone el art. 5.º, apartado último, del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, número segundo de la Orden de 9 de Diciembre siguiente, ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, se anuncia la expresada vacante a concurso libre, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán, los que aspiren a desempeñar dicha plaza, dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal o al de primera instancia del partido judicial de Arenas de San Pedro.

Cuevas del Valle a 8 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Victor Fernández.

JO—7917

EZCAROZ

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 29 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes elevarán sus instancias al M. I. Sr. Juez de instrucción del partido de Aoiz, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparez-

ca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Ezcároz, 10 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Metodío Hualde.

JO—7925

FOGAS DE MONCLUS

Don Pedro Puig Jubany, Juez municipal del pueblo de Fogás de Monclús, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 19 de Abril de 1871, para que cuantos aspiren al desempeño del mismo, presenten, debidamente documentadas, sus correspondientes solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este pueblo consta de 751 habitantes de hecho y 740 de derecho, no percibiéndose por dicho cargo más derechos que los de Arancel.

Fogás de Monclús, 3 de Abril de 1933.—El Juez, Pedro Puig.

JO—7922

GRANADO (EL)

Don Matías Rodríguez Estévez, Juez municipal de la villa de El Granado, partido judicial de Ayamonte, provincia de Huelva.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes superiores, debiendo proveerse en concurso de traslado, conforme dispone el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones reglamentarias, y los aspirantes han de presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido judicial de Ayamonte, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y cuya solicitud llevará adherida una póliza de tres pesetas, de la Mutualidad Judicial, y acompañarán los documentos correspondientes.

Y para el caso de que en el concurso de traslado no hubiese aspirantes, anunciase a la vez en turno libre, por término de quince días, a partir del día siguiente al de la terminación del concurso de traslado, durante cuyo plazo de quince días deberán presentar sus instancias, legalmente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido judicial, y adherida a la solicitud una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial.

El Granado a 3 de Mayo de 1933.—El Secretario, Luciano Bernal.—El Juez municipal, Matías Rodríguez.

JO—7927

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo

el número 228 del año 1933, por estafa, y contra Daniel Bosch Mora, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Daniel Bosch Mora; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Daniel Bosch Mora, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Daniel Bosch Mora, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 334 del año 1933, por hurto, y contra Gregorio López Verde, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio López Verde; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio López Verde, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Gregorio López Verde, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 344 del año 1933, por amenazas, vejación, desobediencia, y con-

tra Francisco Quero Romero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Quero Romero; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Quero Romero, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y el pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Quero Romero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

JO—7930

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.848, seguido en este Juzgado contra Dolores del Llano Durán y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 5, D. Emilio Noguera Rodríguez Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Saturnino Durán Adán y Dolores del Llano Durán,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Saturnino Durán y Adán y Dolores del Llano Adán, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno y las costas del juicio por terceras partes; absolviendo libremente a María Durán y declarando de oficio la otra parte de costas.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará en rebeldía."

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Saturnino Durán y Dolores del Llano Durán, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, en Madrid, a 31 de Marzo de 1933.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 55, seguido en este Juzgado contra León Hernán Sanz por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 5, D. Emilio Noguera Rodríguez Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra León Hernán Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado León Hernán Sanz, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a León Hernán Sanz, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a 24 de Marzo de 1933. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 122, seguido en este Juzgado contra Juana Pozos González, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 5, D. Emilio Noguera Rodríguez Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Juana Pozos González,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Pozos González, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivos en forma legal y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, apercibiéndola de que, si no comparece en este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará en rebeldía.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juana Pozos González, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a 31 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.865, seguido en este Juzgado contra Miguel Gillego Romero y otros; por estafa y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de

Marzo de 1933; el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 3, D. Emilio Noguera Rodríguez Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas por estera y lesiones, contra Miguel Gallego Romero, Manuel Fernández Menéndez, Fidel Sancho Muñoz y Felipe González Martínez,

Fallo que debe condenar y condena a los enunciadados Fidel Sancho Muñoz y Felipe González Martínez, a la pena de un día de arresto a cada uno, y a Miguel Gallego Romero y Manuel Fernández Menéndez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno, y las costas del juicio por partes iguales.

Notifíquese esta sentencia a Miguel Gallego y Manuel Fernández, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles de que si no comparecen en este Juzgado dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará en rebeldía.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Gallego Romero y Manuel Fernández Menéndez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 134 de orden del año 1933, por malos tratos y amenazas, contra Juan Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.122 de orden del año 1932 por vejación y malos tratos contra Patricio Juan López García, en el que aparece como testigo Luisa Narbón Esteban, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebra-

ción del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Patricio Juan López García y a Luisa Narbón Esteban, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 159 de orden del año 1933 por lesiones causadas a Eloísa Álvarez Figueroa contra Francisco Benavides, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eloísa Álvarez Figueroa y a Francisco Benavides, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 298 de orden del año 1933 por infracción contra Eugenio Pascual, se ha acordado se cite a éste y al dueño del volquete 2340 por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eugenio Pascual y al dueño del volquete 2340, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 297 de orden del año 1933 por infracción contra Antonio Fer-

nández, se ha acordado se cite a éste y al dueño del volquete 218 por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Fernández y al dueño del volquete 218, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 303 de orden del año 1933 por infracción contra José Ruiz, se ha acordado se cite a éste y a los dueños de los volquetes números 2369, 4.259, 3.884 y 5.484 por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Ruiz y a los dueños de los volquetes 2369, 4.259, 3.884 y 5.484, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 221 de orden del año 1933 por lesiones contra otro, Emilio N. y José Andrés Rivas, se ha acordado citar a estos dos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio N. y a José Andrés Rivas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Se-

cretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 152 de orden del año 1933, por lesiones sufridas por Mariano Resino Garrido, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano Resino Garrido, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo, en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1408 de orden del año 1932, por juegos prohibidos, contra Marcelino Almarza Maza, Fermín Herrero Fernández, Eduardo Pacheco Santana, Joaquín Aranda Duque, Manuel García Fernández, Manuel Berruguete Sánchez, Felipe Cañamón Sánchez y José García Sanz, se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Marcelino Almarza Maza, Fermín Herrero Fernández, Eduardo Pacheco Santana, Joaquín Aranda Duque, Manuel García Fernández, Manuel Berruguete Sánchez, Felipe Cañamón Sánchez y José García Sanz, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo, en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 297 de orden del año 1933, por riña y lesiones, contra otros y María Cruz López, se ha acordado se cite a esta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio

y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Cruz López, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo, en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 51 de orden del año 1933, por lesiones causadas a Carmen Flores Rodríguez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Flores Rodríguez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 223 de orden del año 1932, por estafa, contra Oscar Hartmann, de cincuenta y un años, soltero, negociante, natural de Bludesch (Austria), se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Oscar Hartmann, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el nú-

mero 227 de orden del año 1933, por lesiones y malos tratos, contra José Arias Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Arias Rodríguez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.384 de orden del año 1933 por lesiones sufridas por Josefa Tabares Sánchez contra Felipe Rodríguez López, siendo testigo Máximo Villalvilla, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 de Junio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Tabares Sánchez, con su representante legal, a Felipe Rodríguez López y a Máximo Villalvilla, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 337 de orden del año 1933 por lesiones contra otro y Antonio Puerto Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Puerto Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid

a 28 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 92 de orden del año 1933 por daños causados en el automóvil 22.165 M. s. p., propiedad de Paulina Panadero, conducido por Angel Gosalvez Sánchez-Villacañas, se ha acordado citar a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Paulina Panadero y a Angel Gosalvez Sánchez-Villacañas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 233 de orden del año 1933, por malos tratos, a Victor Requena Sánchez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Victor Requena Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 301 de orden del año 1933, por amenazas, contra José López Estévez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompa-

ñado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José López Estévez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 229 de orden del año 1933, por malos tratos, a Bautista Villalba Navarro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Bautista Villalba Navarro, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el núm. 1.182 de orden del año 1933, por daños contra Justo Díez Grande, conductor del automóvil propiedad de Vicente del Castillo, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las once horas del mismo comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Justo Díez Grande, y a Vicente del Castillo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 292 de orden del año 1933, por vejación, contra otra y Carmen Díez de Gracia, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual pa-

radero, para que el día 16 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Díez de Gracia, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 315 de 1933, por amenazas, a Amalia Iglesias Martín, en el que aparece como testigo Florencia Jara Fernández, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, las cuales deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Amalia Iglesias Martín y Florencia Jara Fernández, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 343 de 1933, por malos tratos, a Cesárea Gómez Pérez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cesárea Gómez Pérez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 28 de Abril de 1933.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez municipal, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.440 seguido en este Juzgado contra Constantino Agudín Cosme, por malos tratos, se ha dictado

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de Abril y año de 1933, D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal accidental del Juzgado número 8, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Constantino Agudín Cosme,

Fallo que debo condenar y condeno a Constantino Agudín Cosme, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de quince pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio, y notifíquese la presente a Constantino Agudín Cosme por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Constantino Agudín Cosme, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.251 seguido en este Juzgado contra Francisco Alegret David, por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de Abril y año de 1933, D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal accidental del Juzgado número 8, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Alegret David.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Alegret David, como autor de una falta de abandono del perro de su propiedad, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio, reservándose la acción civil a D. Esteban Cubero Rey para que, como padre de la niña lesionada, reclame lo que proceda en el procedimiento adecuado, y notifíquese la presente a Francisco Alegret David por edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Alegret David, expido la presente en Madrid a 5 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal por riña y lesiones, contra Rosa Pionero, Carmen Alejandro Tamborero, Angela Fernández López y Mercedes Requejo Estévez, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Junio, a las diecisiete horas del mismo, comparezcan en la Cárcel de Mujeres, de esta capital, para la celebración del juicio, las cuales deberán concurrir

acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intencen valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rosa Pionero, Carmen Alejandro Tamborero, Angela Fernández López y Mercedes Requejo Estévez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 21 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 553 de orden del año 1933, por lesiones causadas a Eloísa Torres Posadas, se ha acordado se cite a esta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios núm. 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eloísa Torres Posadas, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 21 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número de orden del año 1933, por vejación, contra Andrés Mayor Palomino, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Mayor Palomino, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 21 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—7932

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con este fecha por el Sr. D. Manuel López-Rey y Arrojo, Juez municipal del número 17, en los autos de juicio de faltas seguidos por lesiones a Luisa Lastre de la Cuesta contra Manuel Sánchez Cerezo, se cita a expresadas lesionada y denunciado para que, provistos de los medios de que intencen valerse, comparezcan en este Juzgado municipal número 17, si-

to en la calle de la Magdalena, 22, el día 2º de Junio, a las nueve horas del mismo; apercibidos de que, si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, serán declarados rebeldes.

Madrid a 8 de Mayo de 1933.—El Secretario.

MOSTOLES

Don Francisco Castillo Domingo, Juez municipal de Mostoles.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, las cuales se han de proveer por el turno libre correspondiente y por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pudiendo durante este plazo presentar sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Getafe, acompañadas de los documentos correspondientes, así como de una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutual benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace presente que el censo de población es de 1.741 habitantes, y que los nombrados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Mostoles a 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Castillo.

JO—7938

OJOS

Don José Antonio Masa Robredo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las solicitudes deberán dirigirse al señor Juez de primera instancia del partido, con los documentos que acrediten la aptitud de los aspirantes.

Ojos, 8 de Mayo de 1933.—El Juez, José Antonio Masa.—El Secretario, Pedro Gil López.

JO—7939

OLIVA DE MERIDA

Don Nemesio García Mora, Juez municipal de esta villa de Oliva de Mérida.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al primer concurso de traslado, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a desempeñar dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Mérida, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se advierte que este pueblo consta de 2.691 habitantes de hecho y 2.710 de

derecho, y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Oñiza de Mérida a 6 de Mayo de 1933.
El Juez municipal, Narciso García.
JO—7929

ONDARROA

Don Segundo Badialaneta y Güenaga, Juez municipal de Ondarroa, partido judicial de Marquina, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, al segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haberse declarado desierto el primero, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos necesarios ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este término se compone de 5.232 habitantes de hecho y 5.373 de derecho.

Dado en Ondarroa a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Segundo Badialaneta.
JO—7911

CRONZ

Hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 29 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes elevarán sus instancias al muy ilustre Sr. Juez de instrucción del partido de Aoziz en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

El agraciado solamente percibirá los derechos de Arancel.

El Juez municipal, Modesto Iriarte,
JO—7949

PARRES

Don Ramón Barredo García, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el anterior concurso libre para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, vacante por renuncia del que la desempeñaba, y en cumplimiento a carta-orden del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia nuevamente al mismo turno de libre elección con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y publiquense los correspondientes edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los que deseen tomar parte en el concurso, dirijan sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado en el término de quince días, a partir desde el siguiente al de la inserción en dichos periódicos oficiales.

Se hace constar que este término mu-

nicipal tiene 9.348 habitantes de hecho y 10.364 de derecho, y que el cargo sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

Y para remitir al Sr. Administrador de la "Gaceta de Madrid" a los efectos acordados, doy el presente en Arnedos a 4 de Mayo de 1933.—El Juez, Ramón Barredo.—P. S. M., Vicente So-moano.
JO—7942

PENAFLORES

Don Andrés Cañete Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes, presentar sus solicitudes debidamente documentadas, dentro de dicho término, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Lora del Río.

Haciéndose constar, que esta población tiene 3.451 habitantes de derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Peñaflores a 11 de Mayo de 1933.—El Juez, Andrés Cañete.—P. S. M., el Secretario, Pedro Sánchez.
JO—7912

POYALES

Don José Jiménez Pérez, Juez municipal de Poyales, partido judicial de Arnedo, provincia de Logroño.

Hago saber: Que los anuncios que fueron insertos en los periódicos oficiales de las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado se entienden aciarados en sentido de que las plazas objeto de ellos se proveerán por el primero de los turnos establecidos en la Orden de 14 de Julio de 1930, contándose el plazo de treinta días para solicitar desde la publicación de tales edictos complementarios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Logroño, respectivamente, debiendo los aspirantes que reúnan los requisitos legales presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Arnedo.

Este distrito consta de 514 habitantes de derecho y los cargos de referencia no tienen otra retribución que la señalada en el Arancel.

Poyales, 8 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, José Jiménez.
JO—7944

PUIG

Don Baldomero Maximino Canet, Juez municipal de la villa del Puig.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo

proveerse en la forma que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia dicha vacante en forma, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro de los treinta días siguientes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sagunto, a concurso de traslación.

Al mismo tiempo se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias a la misma; haciéndose constar que los aspirantes deben presentar sus solicitudes ante el Juzgado municipal de esta villa dentro del término de quince días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID; y se hace constar que la mencionada plaza el censo de población de hecho es de 2.680 y de derecho 2.690, y que no tiene otra retribución que la señalada en el Arancel.

Puig, 9 de Mayo de 1933.—El Juez, Baldomero Maximino Canet.—Por su mandato, Luis Troles.
JO—7940

RODA (LA)

El Sr. Juez municipal de esta villa ha mandado se cite al autor o autores del hurto de unas 50 arrobas de carbón, hecho ocurrido en la noche del 16 al 17 de Marzo último en el sitio conocido por camino de El Romeral, de la dehesa de Santa Marta, de este término, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República, número 2, el día 31 del actual, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer ni hacer uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al inculcado o inculpados, se hace la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Roda, 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, José A. Escribano.
JO—7928

TEVERGA

Don Agustín García Álvarez, Juez municipal de Teverga (Asturias).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad, conforme a lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Belmonte dentro del plazo de treinta días, a partir desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Concejo, según el censo de 1930, tiene 5.260

habitantes de hecho y 5.869 de derecho.

Teverga, 17 de Abril de 1933.—El Juez, Antonio García.—Por su mandato, el Secretario suplente, José Lilius. JO—7937

URREA DE JALÓN

Don Pedro Ruiz García, Juez municipal de la villa de Urrea de Jalón.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; los solicitantes que reúnan los requisitos legales dirigirán sus instancias, con los documentos acreditativos de las circunstancias del concursante, al Sr. Juez de primera instancia de este partido (La Almunia de Doña Godina); advirtiéndose que este Municipio consta de 974 habitantes de hecho y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Urrea de Jalón, 2 de Mayo de 1933. El Juez municipal, Pedro Ruiz.

JO—7945

ALMAGRO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente en funciones por hallarse el propietario en uso de licencia, en las diligencias que se siguen en este Juzgado por estafa contra Juan José López Villegas, que se encuentra en ignorado paradero, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con el fin de hacerle un requerimiento que se tiene acordado en dichas diligencias.

Almagro a 12 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Manuel Cárdenas. El Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—8192

ARROYO DEL PUERCO

Don Antonio Martín Tostado, Juez municipal de Arroyo del Puerco.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por haber sido declarado excedente el que la venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cáceres, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este Municipio tiene 9.893 habitantes de hecho y 9.940 de derecho, y que el Secreta-

rio sólo percibirá los derechos de Arancel.

Arroyo del Puerco, 8 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Martín.—El Secretario interino, Joaquín Galán. JO—8121

BENATAE

Don Juan Francisco Navarro Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no estando provista la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a traslación por los dos turnos establecidos en Real orden de 14 de Julio de 1930, y durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; en cuyo plazo podrán presentar los aspirantes, en el Juzgado de primera instancia de este partido judicial de Orceza, sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas.

Este Municipio consta de 1.433 habitantes, según el último Censo de población practicado el año 1930, y dicho cargo sólo está retribuido con los derechos arancelarios en los casos que actúa.

Benatae, 13 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Francisco Navarro.—Por su mandato, el Secretario, Escolástico Ruiz.

JO—8123

BENIJOFAR

Don Antonio Hernández Villa, Juez municipal de este pueblo de Benijofar, partido judicial de Orihuela, provincia de Alicante.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia ésta nuevamente a concurso libre, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene un censo de 1.118 habitantes de hecho y 1.163 de derecho, y que sólo se perciben en dicho cargo los derechos de Arancel.

Benijofar, 15 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Hernández.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—8124

CARRIÓN DE LOS CONDES

Don Antolin Galán Andrés, Juez municipal de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, que se han de proveer por concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes a los referidos cargos presentarán sus instancias, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, al señor Juez de instrucción

de este partido de Carrión de los Condes, provincia de Palencia.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.229 habitantes de hecho y 3.331 de derecho, y que el Secretario sólo cobrará como ingresos los derechos señalados en el Arancel.

Carrión de los Condes, 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Antolin Galán Andrés. JO—8125

GRANADILLA

Don Marcial Iglesias Esteban, Juez municipal de esta villa de Granadilla (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por el segundo turno de traslado, por término de treinta días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de este partido de Herras, advirtiéndose a los aspirantes que este Municipio consta de 914 habitantes, según los datos tomados del último Censo, y sólo percibe el Secretario los derechos de Arancel.

Granadilla, 11 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Marcial Iglesias.

JO—8127

HUERTA DE REY

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, conforme a las normas de la ley Orgánica y Reglamento de aplicación al caso de 11 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud: certificación del acta de nacimiento; otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; otra de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, y cuantos documentos de aptitud o méritos crea oportunos.

El plazo de presentación de tales documentos se fija el de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio.

Huerta del Rey, 8 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Azónio Ruiz.

JO—8128

ORONZ

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 29 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes elevarán sus instancias al señor Juez de instrucción del partido de Agúz, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

El agraciado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Oronz municipal, Modesto Iriarte. JO—8133

OTERO DEL REY

Don José Cayoso Fernández, Juez municipal de la villa de Otero del Rey

y su término, en el partido judicial y provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que la venía desempeñando, D. Manuel Rodríguez Gómez, se anuncia su provisión a concurso por el primer turno, dando preferencia al Secretario de Juzgado municipal de mayor número de habitantes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en este Juzgado.

Se hace saber que este término consta de 6.640 habitantes de derecho y 6.320 de hecho.

Y para que se haga público en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Otero del Rey a 5 de Mayo de 1933. El Juez, José Gayoso.

JO—8969

PESQUERA

Don Federico Cayón González, Juez municipal de Pesquera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar antes de dicho plazo las oportunas solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido judicial de Reinosa.

Se hace constar que este partido tiene 323 habitantes de hecho y derecho, y que el Secretario no tiene otros emolumentos que los de Arancel.

Dado en Pesquera a 10 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Federico Cayón.

JO—8431

PRADO DE LA GUZPEÑA

Por el presente y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la Secretaría de este Juzgado municipal en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo la vacante de dicha Secretaría, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Prado de la Guzpeña, 12 de Mayo de 1933.—El Secretario accidental, David Fuentes.—El Juez, Miguel Pérez.

JO—8149

SAN MIGUEL DE AGUAYO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de San Miguel de Aguayo (Santander), dotadas con los derechos de Arancel, y pueden de ser provistas a concurso de traslado en el Real de-

creto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los solicitantes presentarán sus solicitudes y documentos pertinentes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Reinosa, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de Santander.

Este Ayuntamiento se compone de 429 habitantes de derecho y 428 de hecho.

San Miguel de Aguayo, 11 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Salvador Gutiérrez.

JO—8136

SANTIURDE DE REINOSA

Don Clemente Gutiérrez Huerta, Juez municipal de Santiarde de Reinosa, provincia de Santander.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Dado en Santiarde de Reinosa a 11 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Clemente Gutiérrez.

JO—8135

SERRANILLOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al turno de traslado, conforme previene el artículo 5.º del Real decreto del 29 de Noviembre de 1920, en relación con el 2.º de la Real orden del 9 de Diciembre siguiente, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir la documentación correspondiente.

Serranillos (Ávila), 13 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Venancio González.

JO—8143

SIGÜES

Don Eusebio Jiménez Gracia, Juez municipal de este pueblo de Sigües, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario y suplente del mismo, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días hábiles, a partir de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; los solicitantes que reúnan los requisitos legales dirigirán sus instancias, con los documentos acreditativos de las circunstancias del concursante, al Sr. Juez de primera instancia de este partido; advirtiendo que este

Municipio consta de 784 habitantes de hecho, y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Sigües a 9 de Mayo de 1933. El Juez municipal, Eusebio Jiménez.

JO—8141

URRIES

Don Cesáreo Barba Gil, Juez municipal del pueblo de Urriés, partido judicial de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso entre Secretarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, en primer turno de la expresada Real orden, o sea entre Secretarios de mayor número de habitantes, pudiendo presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta población tiene 453 habitantes de hecho y 482 de derecho, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Urriés a 7 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, Juan Tejedor.—El Juez municipal, Cesáreo Barba Gil.

JO—8144

VALDEOLEA

Don Francisco González Velasco, Juez municipal de Valdeolea (Santander).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por disposición del Juzgado de primera instancia de este partido de Reinosa, se anuncia la vacante a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo y Juzgado de primera instancia del partido (Reinosa), las oportunas solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, conforme lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y la vigente ley de Timbre y demás disposiciones.

Haciendo constar que este término municipal tiene 3.180 habitantes, y el agraciado solamente percibirá los derechos del Arancel de sus actuaciones.

Valdeolea, 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Jerónimo Moreno.—El Juez municipal, Francisco González Velasco.

JO—8137